

RESOLUCIÓN PREFECTURAL No. 004/2007

Dr. José Luis Paredes Muñoz

PREFECTO Y DEL DEPARTAMENTO DE LA PAZ

La Paz, 4 de enero de 2007

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, Ley Nro. 1654 de Descentralización Administrativa de 28 de julio de 1995, la Ley N° 2150 de Unidades Político Administrativas de fecha 20 de Noviembre de 2000, Decreto Supremo N° 26520 de fecha 21 de febrero de 2002, la solicitud de Delimitación del Municipio de Pucarani de la Primera Sección de la Provincia Los Andes del Departamento de La Paz, de fs. 1 a 4 de obrados, y todo lo demás que ver convino, se tuvo presente; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante memorial de fecha 3 de diciembre de 2004, cursante a fs. 1 a 4 de obrados presentado por el ciudadano Efraín Paz Tapia; Alcalde Municipal de la Primera Sección "Pucarani" de la Provincia Los Andes del Departamento de La Paz y Representante Legal mediante Resolución Municipal N° 026/2003, de fecha 26 de junio de 2003 al amparo del artículo 16, numeral 3 y el artículo 17; ambos de la Ley N° 2150, concordante con el artículo 29 inciso c) y el artículo 31 del Decreto Supremo N° 26520, solicita la Delimitación de la Primera Sección "Pucarani" al cual representa, argumentando que la existencia de poblaciones originarias en los lugares que actualmente conforman la Provincia Los Andes, se halla testimoniada por la fundación de la ciudad de La Paz en la Localidad de Laja y de acuerdo a los datos históricos, la existencia de Pucarani (antes Puntazari) y Laja (antes Caxa) datan desde el año 1548 y que en la época Republicana se implementa una división político administrativa por demás irregular ya que en las decenas de Leyes de Creación de Provincias, Secciones y Cantones que fueron promulgadas no se establece con claridad su conformación y menos su delimitación; por Decreto Supremo de 5 de diciembre de 1950 se delega al Instituto Geográfico Militar la tarea de levantar el plano correspondiente y fijar los hitos respectivos de toda las Unidades Político Administrativas que a posteriori se fueron creando, y que esta tarea nunca se llevo a cabo por lo que a la fecha no existen las jurisdicciones determinadas correctamente; es así que por Decreto de 7 de septiembre de 1863 el distrito político de Omasuyos se divide en dos secciones judiciales la primera con los cantones de Guacho, Escoma, Carabuco, Ancoraimes, Santiago de Huata, Copacabana y Tiquina, con asiento del Juzgado de Instrucción en la Villa de Achacachi y la Segunda Sección con los Cantones de Guarina, Aigachi, Peñas, Laja, Callacollo, con asiento del juzgado de Instrucción en Pucarani y que posteriormente mediante Ley de 24 de noviembre de 1917 se erige en provincia la segunda sección de la provincia Omasuyos del Departamento de La Paz con el nombre de Provincia Los Andes teniendo por capital Villa de Pucarani, mediante Ley de 5 de octubre de 1984 se crea la Cuarta Sección Municipal de la Provincia Los Andes del Departamento de la Paz,



La Paz

PREFECTURA
DEL
DEPARTAMENTO

con capital Puerto Pérez comprendiendo en su jurisdicción a varias poblaciones dentro de las cuales inconsultamente incorporan a Aygachi sin tomar en cuenta que sus habitantes jamas estuvieron de acuerdo en pertenecer a otra jurisdicción que no sea la de Pucarani y que históricamente están unidos por los lazos ancestrales de identidad cultural y étnica que ahora con el proceso de delimitación debe reintegrarse a donde realmente pertenece, a la primera sección de la Provincia Los Andes con capital Pucarani; y que con el transcurrir del tiempo se fueron creando cantones en la jurisdicción de Pucarani, que si bien no tienen una definición concreta como es el caso de Huayna Potosí y Cohana, para superar las dificultades de su interpretación se transmite la división político administrativa de esta provincia, en sus cuatro secciones del modo convenido entre la Subsecretaria de Ordenamiento Territorial a través de su Comisión de Limites y que ha sido editada en noviembre de 1995 expresando que la Primera Sección Municipal con capital de Pucarani comprende los cantones de Cohana, Patamanta, Villa Pabon de Chiarpata, Catavi, Villa Asencion de Chipamaya, Villa Rosario de Corapata y Villa Villaque, constituyendo el texto de División Politico Administrativa de la República de Bolivia editado en junio de 1996, prueba documental fehaciente; y que existiendo manifestaciones publicas las mismas que se encuentran plasmadas en Actas de Conformidad, votos resolutivos y otros de Autoridades Tradicionales y comunarios de la Comunidades de Belén Yayes, Cantón Aygachi, Kenakahua Alta, Kenakahua Baja, Cohachijo, Wilajahuira, Zona Litoral, Corqueamaya, Machacamara y del Cantón Huayna Potosí de Palcoco, en tal sentido por las pruebas documentales especificas manifiesta la necesidad legal, técnica e histórica de la solicitud de Delimitación de la Primera Sección de la Provincia Los Andes del Departamento de La Paz, comprendiendo dentro de su jurisdicción los Cantones de Cohana, Patamanta, Villa Iquiaca, Chojasivi, Lacaya, Huayna Potosi, Villa Pabon de Chiarpata, Catavi, Villa Asencion de Chipamaya, Villa Rosario de Corapata, Villa Villaque y Aygachi con capital Pucarani.

Que, mediante Informe Técnico Jurídico CITE : SED-FMC Nro. 083/2004 de fecha 21 de diciembre de 2004, cursante a fs. 182 a 186 emitido por el JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE LÍMITES POLÍTICO ADMINISTRATIVOS - RESPONSABLE DEL PROCESO y TÉCNICOS - CONSULTORES responsables en la elaboración del mismo, con relación al cumplimiento de requisitos para el efecto, se evidencia que los mismos cumplen con lo estipulado por el artículo 16 numeral 3 y el artículo 17 de la Ley N° 2150; concordante con el artículo 29 inciso c) y el artículo 31 del Decreto Supremo N° 26520 concordante con el artículo 15 de las Normas Técnico Jurídicas Complementarias a la Ley 2150 aprobado mediante Resolución Ministerial 010/2004.

Que, en base al Informe de Cumplimiento de Requisitos emitido por los Consultores, y Responsable de la Unidad Técnica de Límites Político Administrativos, la Autoridad Competente de Primera Instancia en cumplimiento al Artículo 33 del Decreto Supremo N° 26520, dictó Auto Administrativo de fecha 30 de diciembre de 2004, cursante a fs. 187 disponiendo el Inicio del Proceso Administrativo de Delimitación de la Primera Sección Pucarani, de la Provincia Los Andes del Departamento de La Paz, ordenando la notificación a las Autoridades Departamentales y Municipales de las Unidades Político -





La Paz

PREFECTURA
DEL
DEPARTAMENTO

Administrativas colindantes que a su vez son encargadas de comunicar a Comunidades Campesinas y/o Pueblos Indígenas, Juntas Vecinales y/o Organizaciones Territoriales de Base, cursantes a fs. 189 a 202 de obrados.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los antecedentes se evidencia que se notificó con el Auto de Inicio de Proceso, a los Honorables Alcaldes de los Municipios de Batallas, La Paz, El Alto, Puerto Pérez, Tiwanacu, Laja, Guanay y Pucarani, en forma personal, conforme establece el Artículo 23 Parágrafo II del Decreto Supremo N° 26520. Asimismo el Artículo 21 Parágrafos II y III de las Normas Técnico Jurídicas Complementarias a la Ley N° 2150, establecen lo siguiente *"La consulta se realizará al Prefecto del Departamento y Consejo Departamental correspondiente tratándose de Delimitación de Departamentos y Provincias y a los Gobiernos Municipales en todos los casos"* consecuentemente. En tal virtud las notificaciones se practicaron de acuerdo a la siguiente relación cronológica:

1. Municipio de **Batallas**, en fecha 09 de febrero de 2005;
2. Municipio de **Pucarani**, en fecha 14 de febrero de 2005;
3. Municipio de **La Paz**, en fecha 15 de febrero de 2005;
4. Municipio de **El Alto**, en fecha 18 de febrero de 2005;
5. Municipio de **Puerto Pérez**, en fecha 21 de febrero de 2005;
6. Municipio de **Tiwanacu**, en fecha 24 de febrero de 2005;
7. Municipio de **Laja**, en fecha 04 de marzo de 2005 y
8. Municipio de **Guanay**, en fecha 30 de marzo de 2005

Quienes de conformidad al Artículo 33 Parágrafo III del Decreto Supremo N° 26520, tenían el término perentorio de 15 días hábiles más el término de la distancia para presentar la oposición a dicha Delimitación. En tal sentido, como se puede advertir de la Carpeta Procesal, todos contestaron negativamente a la solicitud de Delimitación de la Primera Sección Pucarani de la Provincia Los Andes del Departamento de La Paz, a excepción del Municipio de Puerto Pérez; actuados cursantes a fs. 205 a 324.

Que, mediante Auto Administrativo de fecha 27 de abril de 2005 cursante a fs. 325 se abre el termino probatorio de 20 días hábiles, con el cual se notifica a fs. 326 a 335 a los Municipios colindantes y por intermedio de ellos a las Comunidades Campesinas y/o Pueblos Indígenas y Juntas Vecinales, con la aclaración que para efectos de cómputo, el mismo corre a partir de la última notificación, cualquiera sea el Municipio notificado, conforme establece el artículo 39 del Decreto Supremo N° 26520.

Que, mediante Auto Administrativo de fecha 18 de julio de 2005, cursante a fs. 557 y notificaciones a fs. 559 a 560, 563 a 566 y 619 a 621 se declara la Clausura del Término de Prueba, disponiéndose simultáneamente las convocatorias a reuniones de conciliación con la Unidades Político Administrativas Colindantes, esto de conformidad al artículo 20 Parágrafo II de la Ley N° 2150 y los artículo 42, 43 y 44 del Decreto Supremo N° 26520. Actuados procesales con los que también fueron notificados en forma personal los



La Paz
PROGRESA



Honorables Alcaldes Municipales y por su intermedio a los comunarios directo-
colindantes.

La Paz

PREFECTURA
DEL
DEPARTAMENTO

CONSIDERANDO:

Que como diligencia previa a las reuniones de conciliación en estricto cumplimiento al artículo 42, Parágrafo III del Decreto Supremo N° 26520, que reza de la siguiente manera "*Las reuniones de conciliación se basarán en el informe técnico del Instituto Geográfico Militar (IGM), y los documentos presentados en el periodo de prueba*", la autoridad competente requirió informe técnico al Instituto Geográfico Militar (IGM), sobre la ubicación geográfica de la Primera Sección "Pucarani" perteneciente a la Provincia Los Andes del Departamento de La Paz, mediante Nota **CITE: SED – FMC N° 0580/2005** de fecha 29 de julio de 2005 cursante a fs. 558 de obrados. Sin embargo, el Instituto Geográfico Militar no hizo llegar tal Informe en ningún momento del proceso; siendo que éste debería ser arrimado en la Carpeta Procesal hasta antes de iniciar con las Reuniones de Conciliación y/o Trabajos de Campo; tal como estipula el artículo 23 de las Normas Técnico – Jurídicas Complementarias a la Ley N° 2150.

Que, a fs. 567 a 597 cursan las notas de convocatoria a las audiencias de conciliación y conforme se desprende de la Carpeta Procesal Administrativa se realizaron 39 audiencias conciliatorias y 8 reuniones de conciliación y/o inspecciones oculares en trabajo de campo con los municipios colindantes, mismas que se encuentran circunstanciadas mediante Actas adjuntadas a la carpeta procesal en estricto cumplimiento al artículo 43, inciso f) del Decreto Supremo N° 26520, concluyendo de esta manera el procedimiento de conciliación de acuerdo al siguiente resultado:

MUNICIPIOS: PUCARANI – LAJA

Se realizaron cuatro (4) reuniones de conciliación en la que el tema principal fue la pertenencia de la comunidad Cucuta. La última reunión se la llevó a cabo en la misma comunidad, sin embargo no hubo acuerdo.

Tomando en cuenta la base legal de creación del Cantón Villa Vilaque, que incluye explícitamente a la comunidad Cucuta, se mantiene en este sector el límite como lo planteó Pucarani en su propuesta.

MUNICIPIOS: PUCARANI – EL ALTO

Con nueve (9) reuniones de conciliación efectuadas, más tres (3) inspecciones oculares.

El municipio de El Alto, se ratificó en la Ley de Delimitación de su sección de provincia, N° 2337 de 12 de marzo de 2002.

MUNICIPIOS: PUCARANI – GUANAY

Se llevaron tres (3) reuniones de conciliación, mismas a las que no asistió el Honorable Alcalde del Municipio de Guanay, con lo que se cerraron las audiencias.

MUNICIPIOS: PUCARANI – LA PAZ





La Paz

PREFECTURA
DEL
DEPARTAMENTO

Se llevaron a cabo nueve (9) reuniones reconciliación y una (1) inspección ocular.

Como resultado de este proceso, ambos municipios trabajaron un límite común, sin embargo no se consiguió llegar a un acuerdo.

MUNICIPIOS: PUCARANI – BATALLAS

Se realizaron cuatro (4) reuniones de conciliación, llevándose a cabo la última en el terreno. En todas las reuniones se discutió con exclusividad el tema de la pertenencia del Cantón Huayna Potosí (Palcoco) a uno de los municipios.

MUNICIPIOS: PUCARANI – PUERTO PÉREZ

Se realizaron seis (6) reuniones de conciliación y dos (2) inspecciones oculares. Se centró el debate en la pertenencia de las comunidades Belén Yayas, Aygachi, Cohachijo, Kenakahua Alta y Kenakahua Baja.

MUNICIPIOS: PUCARANI – TIWANACU

Durante cinco (5) reuniones de conciliación, una (1) inspección ocular y varios trabajos de campos, los municipios de Pucarani y Tiwanaku afirmaron no tener problemas en cuanto a sus límites en tierra firme.

Sin embargo, aún luego de terminar las reuniones de conciliación convocadas por la Prefectura dentro del proceso de delimitación iniciado por el municipio de Pucarani, se siguieron llevando reuniones para definir el límite entre las comunidades de Chojasivi y Huacullani, de los municipios de Pucarani y Tiwanaku respectivamente, a convocatoria de la Brigada Parlamentaria Paceña.

Estas comunidades tienen problemas de límites en el Lago Titicaca, por lo que las reuniones entre ambas y sus correspondientes municipios se extendieron hasta diciembre de 2006, cursando en obrados de fs. 1337 a 1429 fotocopias legalizadas de las actas de audiencias de conciliación.

CONSIDERANDO:

Que corresponde a la Autoridad Administrativa competente apreciar la prueba conforme a la valoración que le otorga la Ley Nro. 2150 y el Decreto Supremo Nro. 26520, y en su caso conforme a su prudente y sana crítica incumbiendo a la parte interesada la carga de la prueba en cuanto al hecho constitutivo de su derecho y a las partes afectadas la existencia del hecho impeditivo o modificadorio del derecho del solicitante.

Que, en consecuencia a la valoración de las mismas se establece que de conformidad al Artículo 40 del Decreto Supremo Nro. 26520 concordante con los Artículos 128, 1289 del Código Civil y en concordancia con el Artículo 399 del Código de Procedimiento Civil, se tiene lo siguiente :

a) Pruebas aportadas por el solicitante o proponente .

- Identificación de la propuesta en el memorial de solicitud en el cual expone el derecho de la petición en forma sucinta el Dr. Efraín Paz Tapia Honorable Alcalde Municipal de la Primera Sección Pucarani de la Provincia Los Andes del Departamento de La Paz





La Paz

PREFECTURA
DEL
DEPARTAMENTO

quien se constituye en representante legal habilitado por intermedio de la Resolución Municipal Nro. 026/2003.

- Fotocopia legalizada de Cédula de Identidad expedido por la Dirección Nacional de Identificación Personal del ciudadano Efrain Paz Tapia.
- Fotocopia legalizada de Concejal Titular, otorgada al Dr. Efrain Paz Tapia por la Primera Sección Municipal, de la Provincia Los Andes del Departamento de La Paz, de fecha 6 de enero de 2000.
- Fotocopia legalizada de la Resolución del Honorable Consejo Municipal de la ciudad Deportiva de Pucarani Nro. 01/2000 nombrando al Dr. Efrain Paz Tapia – Honorable Alcalde del Municipio de Pucarani.
- Fotocopia Legalizada de la Resolución del Honorable Consejo Municipal de Pucarani Nro. 026/2003 autorizando al H. Alcalde Dr. Efrain Paz Tapia a realizar el Trámite de Delimitación.
- Fotocopia legalizada de la Resolución Municipal Nro. 68/99 de fecha 12 de noviembre de 1999, en la cual se emite la Resolución Afirmativa a la solicitud de registro de la comunidad Iquiaca Baja como OTB, en virtud a la Ley de Participación Popular y Decreto Supremo 23858.
- Fotocopia legalizada de la Resolución Municipal Nro. 67/99 de fecha 12 de noviembre de 1999 en la cual se emite la Resolución Afirmativa a la solicitud de registro de la Comunidad Iquiaca Arriba como OTB.
- Fotocopia legalizada de la Resolución Nro. 65/97 de fecha 27 de enero de 1997 en la cual se emite la Resolución Afirmativa a la solicitud de registro de la Comunidad Iquiaca Grande como OTB.
- Fotocopia legalizada de la Resolución Municipal Nro. 64/96 de fecha 7 de junio de 1996 en la cual se emite la Resolución Afirmativa a la solicitud de Registro de la Comunidad de Seguenca como OTB.
- Fotocopia legalizada de la Resolución Municipal Nro. 63/96 de fecha 25 de mayo de 1996, en la cual se emite la Resolución Afirmativa de solicitud de registro de la Comunidad de Santa Ana como OTB.
- Fotocopia legalizada de la Resolución Municipal Nro. 62/96 de fecha 15 de mayo de 1996, en la cual se emite la Resolución Afirmativa a la solicitud de registro de la Comunidad Galería como OTB.
- Fotocopia legalizada de la Resolución Municipal Nro. 61/96 de fecha 15 de mayo de 1996 en la cual se emite la Resolución afirmativa a solicitud de registro de la Comunidad Korila como OTB.
- Fotocopia legalizada de la Resolución Municipal Nro. 60/96 de fecha 18 de abril de 1996, en la cual se emite Resolución Afirmativa a la solicitud de registro de la Comunidad Muncaña como OTB.
- Fotocopia legalizada de la Resolución Municipal Nro. 58/96 de fecha 09 de marzo de 1996, en la cual se emite Resolución Afirmativa a la solicitud de registro de la Comunidad Huancollo como OTB.
- Fotocopia legalizada de la Resolución Municipal Nro. 57/96 de fecha 2 de marzo de 1996, en la cual se emite la Resolución Afirmativa a la solicitud de registro de la comunidad Antapata como OTB.



La Paz

PROGRESA



La Paz

PREFECTURA
DEL
DEPARTAMENTO

- Fotocopia legalizada de la Resolución Municipal Nro. 59/96 de fecha 23 de marzo de 1996 en la cual se emite la Resolución Afirmativa a la solicitud de registro de la Comunidad Huarisuyo como OTB.
- Fotocopia legaliza de la Resolución Municipal Nro. 58 /96 de fecha 9 de marzo de 1996 en la cual se emite la Resolución Afirmativa a la solicitud de Registro de la Comunidad Huanacollo como OTB.
- Fotocopia legalizada de la Resolución Municipal Nto. 57/95 de fecha 29 de diciembre de 1995 en la cual se emite la Resolución Afirmativa a la solicitud de registro de la Comunidad Chirioco como OTB.
- Fotocopia legalizada de la Resolución Municipal 56/95 de fecha 29 de diciembre de 1995 en la cual se emite la Resolución Afirmativa a la solicitud de registro de la comunidad Cota Cota Alta como OTB..
- Fotocopia legalizada de la Resolución Municipal Nro. 55/95 de fecha 29 de diciembre de 1995 en la cual se emite la Resolución Afirmativa a la solicitud de registro de la Comunidad Quiripujo como OTB.
- Fotocopia legalizada de la Resolución Municipal Nro. 54/95 de fecha 22 de diciembre de 1995 en la cual se emite la Resolución Afirmativa a la solicitud de registro de la Comunidad Chiarhuyo como OTB.
- Fotocopia legalizada de la Resolución Ministerial Nro. 53/95 de fecha 8 de diciembre de 1995 en la cual se emite Resolución Afirmativa a la solicitud de registro de la comunidad Tujuyo como OTB.
- Fotocopia legalizada de la Resolución Municipal Nro. 52/95 de fecha 8 de diciembre de 1995, en la cual se emite Resolución Afirmativa a la solicitud de registro de la Comunidad Chucara como OTB.
- Fotocopia legalizada de la Resolución Municipal Nro.51/95 de fecha 8 de diciembre de 1995 en la cual se emite la Resolución Afirmativa a la solicitud de registro de la Comunidad Paxiamaya como OTB.
- Fotocopia legalizada de la Resolución Municipal Nro. 50/95 de fecha 30 de noviembre de 1995, en la cual se emite la Resolución Afirmativa a la solicitud de registro de la Comunidad Pampacallo como OTB.
- Fotocopia legalizada de la Resolución Municipal Nro. 49/95 de fecha 26 de octubre de 1995 en la cual se emite la Resolución Afirmativa a la solicitud de registro de la Comunidad Lacaya como OTB.
- Fotocopia legalizada de la Resolución Municipal Nro. 49/95 de fecha 7 de septiembre de 1995 en la cual se emite la Resolución Afirmativa a la solicitud de registro de la Comunidad Lacaya como OTB.
- Fotocopia legalizada de la Resolución Municipal Nro.48/95 de fecha 7 de septiembre de 1995 en la cual se emite la Resolución Afirmativa a la solicitud de registro de la Comunidad Calachaca.
- Fotocopia legalizada de la Resolución Municipal Nro. 47/95 de fecha 30 de agosto de 1995 en la cual se emite Resolución Afirmativa a la solicitud de registro de la Comunidad Liquiñoso como OTB.



La Paz
PROGRESA



La Paz

PREFECTURA
DEL
DEPARTAMENTO

- Fotocopia legalizada de la Resolución Municipal Nro. 46/95 de fecha 24 de agosto de 1995, en la cual se emite la Resolución Afirmativa a la solicitud de registro de la Comunidad Chacalleta como OTB.
- Fotocopia legalizada de la Resolución Municipal Nro. 45/95 de fecha 3 de agosto de 1995, en la cual se emite Resolución Afirmativa a la solicitud de registro de la Comunidad Chaucha como OTB.
- Fotocopia legalizada de la Resolución Municipal Nro. 44/95 de fecha 3 de agosto de 1995 en la cual se emite Resolución Afirmativa a la solicitud de registro de la Comunidad Catavi como OTB.
- Fotocopia Legalizada de la Resolución Municipal Nro. 43/95 de fecha 29 de julio de 1995 en la cual se emite la Resolución Afirmativa a la solicitud de registro de la Comunidad Ancocagua Querarani como OTB.
- Fotocopia legalizada de la Resolución Municipal Nro. 42/95 de fecha 29 de julio de 1995 en la cual se emite la Resolución Afirmativa a la solicitud de registro de la Comunidad Lacaya Baja como OTB.
- Fotocopia legalizada de la Resolución Municipal Nro. 41/95 de fecha 10 de julio de 1995 en al cual se emite la Resolución Afirmativa a la solicitud de registro de la Comunidad Kohani como OTB.
- Fotocopia legalizada de la Resolución Municipal Nro. 40/95 de fecha 10 de julio de 1995 , en la cual se emite la Resolución Afirmativa a la solicitud de registro de la comunidad Tacachi como OTB.
- Fotocopia legalizada de la Resolución Municipal Nro. 39/95 de fecha 10 de julio de 1995 en la cual se emite la Resolución Afirmativa a la solicitud de registro de la Comunidad Vilaque como OTB.
- Fotocopia legalizada de la Resolución Municipal Nro. 38/95 de fecha 9 de junio de 1995 en la cual se emite la Resolución Afirmativa a la solicitud de registro de la comunidad Chiluyo como OTB.
- Fotocopia legalizada de la Resolución Municipal Nro. 37/95 de fecha 9 de junio de 1995 en la cual se emite la Resolución Afirmativa a la solicitud de registro de la comunidad Achachicala como OTB.
- Fotocopia legalizada de la Resolución Municipal Nro. 36/95 de fecha 10 de abril de 1995 en la cual se emite la Resolución Afirmativa a la solicitud de registro de la comunidad Achachicala como OTB.
- Fotocopia legalizada de la Resolución Municipal Nro. 36/95 de fecha 10 de abril de 1995 en la cual se emite la Resolución Afirmativa a la solicitud de registro de la Comunidad Chojasivi como OTB.
- Fotocopia legalizada de la Resolución Municipal Nro. 35/95 de fecha 30 de marzo de 1995 en la cual se emite la Resolución Afirmativa a la solicitud de registro de la Comunidad Pampa Kalasaya como OTB.
- Fotocopia legalizada de la Resolución Municipal Nro. 34/95 de fecha 30 de marzo de 1995 , en al cual se emite Resolución Administrativa a la solicitud de registro de la comunidad Pakollo como OTB.



La Paz
PROGRESA



La Paz
PREFECTURA
DEL
DEPARTAMENTO

- Fotocopia legalizada de la Resolución Municipal Nro. 33/95 de fecha 30 de marzo de 1995m en la cual se emite la Resolución Afirmativa a la solicitud de registro de la Comunidad Tiquipa como OTB.
- Fotocopia legalizada de la Resolución Municipal Nro. 32/95, de fecha 30 de marzo de 1995, en la cual se emite la Resolución Afirmativa a la solicitud de registro de la Comunidad Lacaya Alta como OTB.
- Fotocopia legalizada de la Resolución Municipal Nro. 31/95 de fecha 30 de marzo de 1995, en la cual se emite la Resolución Afirmativa a la solicitud de registro de la comunidad Llillimani como OTB.
- Fotocopia legalizada de la Resolución Municipal Nro. 30/95 de fecha 30 de marzo de 1995, en la cual se emite Resolución Afirmativa a la solicitud de registro de la comunidad Challajahuira como OTB.
- Fotocopia legalizada de la Resolución Municipal Nro. 29/95 de fecha 30 de marzo de 1995, en la cual se emite la Resolución Afirmativa a la solicitud de registro de la comunidad Hospital como OTB.
- Fotocopia legalizada de la Resolución Municipal Nro. 28/95 de fecha 23 de marzo de 1995, en la cual se emite Resolución Afirmativa a la solicitud de registro de la comunidad Lucurmata como OTB.
- Fotocopia legalizada de la Resolución Municipal Nro. 27/95 de fecha 20 de marzo de 1995, en la cual se emite Resolución Afirmativa a la solicitud de registro de la comunidad Villa Iquiaca como OTB.
- Fotocopia legalizada de la Resolución Municipal Nro. 26/95 de fecha 22 de marzo de 1995 , en la cual se emite Resolución Afirmativa a la solicitud de registro de la comunidad Antapata Alta como OTB.
- Fotocopia legalizada de la Resolución Municipal Nro. 25/95 de fecha 19 de marzo de 1995, en la cual se emite Resolución Afirmativa a la solicitud de registro de la Comunidad Corapata como OTB.
- Fotocopia legalizada de la Resolución Municipal Nro. 24/95 de fecha 23 de marzo de 1995, en la cual se emite Resolución Afirmativa a la solicitud de registro de la comunidad Caviña como OTB.
- Fotocopia legalizada de la Resolución Municipal Nro. 23/95 de fecha 23 de marzo de 1995, en la cual se emite la Resolución Afirmativa a la solicitud de registro de la Comunidad Mucuña como OTB.
- Fotocopia legalizada de la Resolución Municipal Nro. 22/95 de fecha 23 de marzo de 1995, en la cual se emite Resolución Afirmativa a la solicitud de registro de la comunidad Jankocala como OTB.
- Fotocopia legalizada de la Resolución Municipal Nro. 21/95 de fecha 16 de marzo de 1995, en la cual se emite Resolución Afirmativa a la solicitud de registro de la Localidad de Pucarani como OTB.
- Fotocopia legalizada de la Resolución Municipal Nro. 20/95 de fecha 16 de marzo de 1995, en la cual se emite la Resolución Afirmativa a la solicitud de registro de la Comunidad Pampa Cohana como OTB.



La Paz
PROGRESA



- Fotocopia legalizada de la Resolución Municipal Nro. 19/95 de fecha 16 de marzo de 1995, en la cual se emite Resolución Afirmativa a la solicitud de registro de la comunidad San Pedro como OTB.
- Fotocopia legalizada de la Resolución Municipal Nro. 18/95 de fecha 16 de marzo de 1995, en la cual se emite Resolución Afirmativa a la solicitud de registro de la comunidad Cohana Grande como OTB.
- Fotocopia legalizada de la Resolución Municipal Nro. 17/95 de fecha 16 de marzo de 1995, en la cual se emite Resolución Afirmativa a la solicitud de registro de la comunidad Cucuta como OTB.
- Fotocopia legalizada de la Resolución Municipal Nro. 16/95 de fecha 5 de marzo de 1995, en la cual se emite Resolución Afirmativa a la solicitud de registro de la comunidad Chunavi como OTB.
- Fotocopia legalizada de la Resolución Municipal Nro. 15/95 de fecha 2 de marzo de 1995, en la cual se emite Resolución Afirmativa a la solicitud de registro de la comunidad Huarialtaya como OTB.
- Fotocopia legalizada de la Resolución Municipal Nro. 14/95 de fecha 2 de marzo de 1995, en la cual se emite Resolución Afirmativa a la solicitud de registro de la comunidad Cota Cota como OTB.
- Fotocopia legalizada de la Resolución Municipal Nro. 13/95 de fecha 16 de febrero de 1995, en la cual se emite Resolución Afirmativa a la solicitud de registro de la comunidad Chojñacollo como OTB.
- Fotocopia legalizada de la Resolución Municipal Nro. 12/95 de fecha 16 de febrero de 1995 en la cual se emite la Resolución Afirmativa a la solicitud de registro del Cantón Cohana como OTB.
- Fotocopia legalizada de la Resolución Municipal Nro. 11/95 de fecha 16 de febrero de 1995, en la cual se emite Resolución Afirmativa a la solicitud de registro del Cantón Patamanta como OTB.
- Fotocopia legalizada de la Resolución Municipal Nro. 09/95 de fecha 16 de febrero de 1995, en la cual se emite Resolución Afirmativa a la solicitud de registro del Cantón Villa Pabon de Chirapata como OTB.
- Fotocopia legalizada de la Resolución Municipal Nro. 08/95 de fecha 16 de febrero de 1995, en la cual se emite Resolución Afirmativa a la solicitud de registro de la comunidad Churiaque como OTB.
- Fotocopia legalizada de la Resolución Municipal Nro. 07/95 de fecha 23 de enero de 1995, en la cual se emite Resolución Afirmativa a la solicitud de registro de la comunidad Esquivel como OTB.
- Fotocopia legalizada de la Resolución Municipal Nro. 06/95 de fecha 23 de enero de 1995, en la cual se emite Resolución Afirmativa a la solicitud de registro de la comunidad Cantón Villa Villaque como OTB.
- Fotocopia legalizada de la Resolución Municipal Nro. 05/95 de fecha 23 de enero de 1995, en la cual se emite Resolución Afirmativa a la solicitud de registro del Cantón Chipamaya como OTB.





- Fotocopia legalizada de la Resolución Municipal Nro. 04/95 de fecha 23 de enero de 1995, en la cual se emite Resolución Afirmativa a la solicitud de registro de la comunidad Cachuma como OTB.
- Fotocopia legalizada de la Resolución Municipal Nro. 03/95 de fecha 23 de enero de 1995, en la cual se emite Resolución Afirmativa a la solicitud de registro del Cantón Villa Rosario de Corapata como OTB.
- Fotocopia legalizada de la Resolución Municipal Nro. 02/95 de fecha 23 de enero de 1995, en la cual se emite Resolución Afirmativa a la solicitud de registro de la comunidad Oquetiti como OTB.
- Fotocopia legalizada de la Resolución Municipal Nro. 01/95 de fecha 23 de enero de 1995, en la cual se emite Resolución Afirmativa a la solicitud de registro de la Comunidad Sivruyo como OTB.

b) Normas legales presentadas por el solicitante o proponente .

- Fotocopia legalizada de la Ley 24 de noviembre de 1917 en la cual se especifica que la nueva circunscripción territorial se denominara Provincia de " Los Andes " y tendrá por capital la Villa de Pucarani.
- Fotocopia legalizada de la Ley 4 de febrero de 1983, se Decreta la Creación del Cantón Cohana de la jurisdicción de la Provincia " Los Andes " del Departamento de La Paz .
- Fotocopia legalizada de la Ley de 2 de marzo de 1983, se Decreta la Creación del Cantón Patamanta de la jurisdicción de la Provincia " Los Andes " del Departamento de La Paz.
- Fotocopia legalizada de la Ley 30 de noviembre de 1983, se Decreta la Creación del Cantón Villa Iquiaca, en la jurisdicción de la provincia " Los Andes " del Departamento de La Paz.
- Fotocopia legalizada de la Ley 20 de septiembre de 1984, se Decreta la Creación del Cantón Chojasivi en la Provincia " Los Andes " del Departamento de La Paz. .
- Fotocopia legalizada de la Ley 28 de febrero de 1986, se Decreta la Creación del Cantón Villa Pabon Chiarpata en la jurisdicción de la Provincia " Los Andes " del Departamento de La Paz.
- Fotocopia legalizada de la Ley de 21 de febrero de 1989, se Decreta la Creación del Cantón Catavi en la jurisdicción de la Provincia " Los Andes " del Departamento de La Paz.
- Fotocopia legalizada de la Ley de 21 de febrero de 1989, se Decreta la Creación del Cantón Ascensión de Uhipamaya en la jurisdicción de la Provincia " Los Andes " del Departamento de La Paz.
- Fotocopia legalizada de la Ley de 21 de febrero de 1989, se Decreta la Creación del Cantón Villa Rosario de Corapata en la jurisdicción de la Provincia "Los Andes" del Departamento de La Paz.
- Fotocopia legalizada de la Ley 21 de febrero de 1989, se Decreta la Creación del Cantón Villa Vilaque en la jurisdicción de la Provincia de " Los Andes " del Departamento de La Paz.





- Voto Resolutivo de fecha 14 de febrero de 2001, en la misma se resuelve que sobre las base de las Actas de Conformidad que cursan se solicita a las Autoridades correspondientes del país cambiar la ubicación geográfica del Cantón Aygachi con sus comunidades para que pertenezcan a la Primera Sección Municipal de Pucarani por la continuidad territorial que existe.
- Nota de fecha, 17 de octubre de 2002, bajo Cite: GMP, SD 586/2002 en la misma piden se consideren la solicitud de la Comunidad Wilajahuira de pertenecer al Municipio de Pucarani bajo voto Resolutivo y Actas de Decisión adjuntas.
- Fotocopia simple del informe UAT- ALPA 004/2001 de fecha 10 de enero de 2002.
- Fotocopia simple del Informe poblacional del Instituto Nacional de Estadística.
- Propuesta de Delimitación de la Primera Sección Municipal de Pucarani, de la Provincia Los Andes del Departamento de La Paz, refrendando por profesional competente, bajo matrícula RNI 9943.
- Mapa Topográfico ESC. 1:50.000, nombre de la Hoja " Viacha ", Nro. de la Hoja 5944-III editado por el Instituto Geográfico Militar.
- Mapa Topográfico ESC. 1:50.000 , nombre de la Hoja " Zongo" Nro. de la Hoja 5945 – I editado por el Instituto Geográfico Militar.
- Mapa Topográfico ESC. 1:50.000, nombre de la Hoja " Lago Khara Kkota " Nro. de la Hoja 5945 – IV, editado por el Instituto Geográfico Militar.
- Fotocopia legalizada del mapa Topográfico. ESC 1:50.000, nombre de la Hoja " La Paz (Norte) , Nro. de la Hoja 5944 – I, editado por el Instituto Geográfico Militar.
- Mapa topográfico ESC. 1: 50.000 Nombre de la Hoja Milluni Nro. de la Hoja 5945-II, editado por el Instituto Geográfico Militar.
- Mapa topográfico ESC. 1: 50.000, nombre de la Hoja Huarina Nro. de la Hoja 5845– I editado por el Instituto Geográfico Militar .
- Mapa topográfico. ESC. 1:50.000 Nombre de la Hoja " Aygachi " Nro. de la Hoja 5844 – I, editado por el Instituto Geográfico Militar.
- Copia Osalit de mapa topográfico ESC.1: 50.000 nombre de la Hoja " Pucarani " Nro. de la Hoja 5944 – IV, editado por el Instituto Geográfico Militar
- Copia Osalit de mapa topográfico ESC. 1:50.000 nombre de la Hoja " Peñas ", Nro. de la Hoja 5945 – III, editado por el Instituto Geográfico Militar.

Documentación cursante a fs. 1 a 181 de obrados del proceso administrativo de Delimitación.

CONSIDERANDO .-

Que, como se deduce de la carpeta administrativa, las pruebas existentes en termino hábil y oportuno corresponde a los Municipios Pucarani, Batallas, La Paz, El Alto, Tiwanacu, Puerto Pérez cursantes a fs. 338 a 556 de obrados.

Que, La Ley Nro. 2150 de UPAs, delimitación es un procedimiento por el cual se fija con precisión los limites de una Unidad Político Administrativa y que de acuerdo al Art. 14 de la norma legal mencionada, se establece que el procedimiento administrativo de





delimitación se aplicara exclusivamente en los casos de Unidades Político Administrativas existentes y cuya delimitación no este definida.

La Paz

PREFECTURA
DEL
DEPARTAMENTO

Que, el Informe Técnico – Jurídico Final CITE: SED-FMC Nro. 0158/2006 de fecha 27 de diciembre de 2006, realiza un análisis exhaustivo de los antecedentes, tanto técnica como jurídicamente y se Recomienda la procedencia de la Solicitud de Delimitación, de la Primera Sección de Pucarani de la Provincia Los Andes del Departamento de La Paz con capital del mismo nombre, con las modificaciones realizadas en virtud del análisis Técnico Jurídico, lo establecido en el Artículo 8 inc. a) de la Constitución Política del Estado, Artículos 40 y 41 del Decreto Supremo Nro. 26520, los resultados de la etapa de conciliación y lo dispuesto por el Artículo 62 de la Resolución Ministerial Nro. 10/2004.

Que, el Proceso Administrativo de Delimitación de la Primera Sección Pucarani de la Provincia Los Andes del Departamento de La Paz, ha concluido dentro el marco, parámetros e indicadores de la Ley No. 2150 (Ley de Unidades Político Administrativas) y su Decreto Supremo No. 26520 (Reglamento a la Ley N° 2150).

Que mediante Informe Técnico – Legal Nro. 4968/2007 de fecha 2 de enero de 2007 de la Secretaria Departamental Jurídica de la Prefectura del Departamento de La Paz, emite informe pormenorizado de todo lo obrado en el presente proceso administrativo y se determina la normativa utilizada para la justificación de la Delimitación de la Primera Sección Pucarani de la Provincia Los Andes del Departamento de La Paz consistente en la Ley 2150 de Unidades Político Administrativas y el Decreto Supremo Nro. 26520 de Reglamentación para las Delimitaciones de Unidades Político Administrativas.

POR TANTO:

El Señor Prefecto y Comandante General del Departamento de La Paz, en uso de sus atribuciones conferidas por Ley N° 1654 (Ley de Descentralización Administrativa) de 28 de julio de 1995, artículo 21 de la Ley N° 2150 (Ley de Unidades Político Administrativas), artículo 36 del Decreto Supremo N° 26520.

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- Recomendar la **PROCEDENCIA** de la solicitud de Delimitación de la Primera Sección “Pucarani” de la Provincia Los Andes del Departamento de La Paz, fijando con precisión sus límites de acuerdo al anexo “Mapa de Delimitación de la Primera Sección de la Provincia Los Andes en Primera Instancia”; y sea con el siguiente detalle: Identificación de la UPA, Listado de Comunidades, Colindancias de la UPA, Registro de Coordenadas, Ubicación Geográfica de los Puntos, Registro de Acimuts, Descripción Geográfica del Límite:





La Paz

PREFECTURA
DEL
DEPARTAMENTO

REPÚBLICA DE BOLIVIA
DIVISIÓN POLÍTICO ADMINISTRATIVA

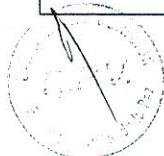
IDENTIFICACIÓN DE LA UPA:

DEPARTAMENTO:	La Paz
PROVINCIA:	Los Andes
SECCIÓN DE PROVINCIA:	Primera – Pucarani

LISTADO DE UPAS Y COMUNIDADES:

Dentro de la Primera Sección Pucarani de la Provincia Los Andes se encuentran los siguientes cantones y comunidades:

CANTÓN	COMUNIDAD
PUCARANI	1. Pucarani 2. Següenca 3. Huarisuyo 4. Antapata Alta 5. Antapata Baja 6. Huarialtaya 7. Calachaca 8. Cota Cota 9. Mucuña 10. Liquiñoso 11. Chacalleta 12. Cohani 13. Querarani 14. Ancocagua 15. Siviruyo
VILLA PABÓN DE CHIARPATA	16. Chiarpata 17. Esquibel 18. Oguיתי 19. Huancollo 20. Pantini
VILLA IQUIACA	21. Caviña 22. Iquiaca Grande 23. Iquiaca Chico 24. Iquiaca Arriba 25. Iquiaca Baja
VILLA ASCENSIÓN DE CHIPAMAYA	26. Chipamaya 27. Pampacallo 28. Hospital 29. Caucha
VILLA VILAQUE	30. Vilaque 31. Cucuta 32. Pampahasi 33. Collpani 34. Huaripampa 35. Cochapampa 36. Murocantaña 37. Parka 38. San Roque



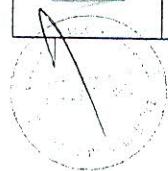
La Paz
PROGRES

VILLA ROSARIO DE CORAPATA	39. Corapata 40. Chiaruyo 41. Chojñacollo 42. San Juan Del Rosario
HUAYNA POTOSÍ (PALCOCO)	43. Palcoco 44. Machacamarca 45. Viruyo 46. Palcoco Villa Andino 47. Palcoco Litoral 48. Palcoco Río Arriba (Condoriri)
PATAMANTA	49. Patamanta 50. Churiaque 51. Chuñavi 52. Santa Ana 53. Chirioco 54. Paxiamaya 55. Tujuyo 56. Janco Cala 57. Cachuma
COHANA	58. Cohana Grande 59. Tacachi 60. San Pedro de Cohana 61. Pacollo 62. Pampa Cohana
CHOJASIVI	63. Chojasivi 64. Lucurmata 65. Achachicala 66. Chiluyo 67. Challasirca 68. Tiquipa 69. Wila Konto
LACAYA	70. Lacaya Alta 71. Lacaya Baja 72. Corila 73. Chucara 74. Quiripujo 75. Lillimani 76. Calasaya 77. Challajahuira 78. Muncaña
CATAVI	79. Catavi Alto 80. Catavi Bajo 81. Calería

LÍMITES Y COLINDANCIAS:

Del análisis cartográfico se infiere las siguientes colindancias:

NORTE:	4ª Sección "Puerto Pérez" y 3ª Sección "Batallas" Prov. Los Andes; 2ª Sección "Guanay" Prov. Larecaja
SUR:	2ª Sección "Laja" Prov. Los Andes y 3ª Sección "Tiwanaku" Prov. Ingavi
ESTE:	Sección Capital "La Paz" y 4ª Sección "El Alto" Prov. Murillo





La Paz

PREFECTURA
DEL
DEPARTAMENTO

OESTE: 3ª Sección "Tiwanaku" Prov. Ingavi y el Lago Titicaca

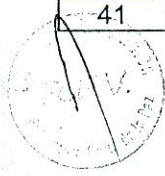
REGISTRO DE COORDENADAS EN UTM Y GEOGRÁFICAS

COORDENADAS FINALES PARA LA DELIMITACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUCARANI (PRIMERA INSTANCIA)

PUNTO	COORDENADAS UTM		COORDENADAS GEODÉSICAS					
	ESTE - X	NORTE - Y	LATITUD SUR			LONGITUD OESTE		
			°	'	"	°	'	"
1	574000	8221700	16	5	0	68	18	29
2	574920	8220949	16	5	24	68	17	58
3	576499	8219374	16	6	15	68	17	5
4	576535	8217500	16	7	16	68	17	3
5	578599	8217934	16	7	2	68	15	54
6	580760	8218014	16	6	59	68	14	41
7	580668	8217163	16	7	27	68	14	44
8	581325	8216434	16	7	51	68	14	22
9	581354	8214895	16	8	41	68	14	21
10	580844	8214726	16	8	46	68	14	38
11	580780	8213747	16	9	18	68	14	40
12	581149	8212683	16	9	53	68	14	27
13	581491	8212141	16	10	10	68	14	16
14	582243	8212309	16	10	5	68	13	51
15	582957	8212117	16	10	11	68	13	27
16	583853	8211776	16	10	22	68	12	56
17	583832	8210309	16	11	10	68	12	57
18	584445	8209642	16	11	31	68	12	36
19	584882	8209146	16	11	47	68	12	21
20	584878	8208724	16	12	1	68	12	21
21	584619	8207841	16	12	30	68	12	30
22	584027	8206741	16	13	6	68	12	50
23	584619	8205620	16	13	42	68	12	30
24	584974	8205930	16	13	32	68	12	18
25	586179	8206640	16	13	9	68	11	37
26	587657	8206445	16	13	15	68	10	48
27	587876	8206054	16	13	28	68	10	40
28	587635	8205086	16	13	59	68	10	48
29	588668	8204562	16	14	16	68	10	13
30	588826	8202521	16	15	22	68	10	8
31	590614	8202203	16	15	32	68	9	7
32	589340	8200560	16	16	26	68	9	50
33	588830	8198875	16	17	21	68	10	7
34	587220	8197795	16	17	56	68	11	1
35	585052	8194051	16	19	58	68	12	14
36	583877	8188865	16	22	47	68	12	53
37	580983	8187851	16	23	21	68	14	30
38	578850	8183350	16	25	47	68	15	41
39	578080	8180985	16	27	5	68	16	7
40	576710	8178940	16	28	11	68	16	53
41	575187	8179226	16	28	2	68	17	44

26
P. 15

TRIPORTITO →
PUCARANI
LA PAZ
AL TO (2337)





La Paz

PREFECTURA
DEL
DEPARTAMENTO

42	574812	8179497	16	27	53	68	17	57
43	574280	8178820	16	28	15	68	18	15
44	571934	8182368	16	26	20	68	19	34
45	570610	8181025	16	27	4	68	20	19
46	567109	8180396	16	27	25	68	22	17
47	565243	8181186	16	26	59	68	23	20
48	562074	8178823	16	28	17	68	25	7
49	561710	8179376	16	27	59	68	25	19
50	560604	8179625	16	27	51	68	25	56
51	557712	8177551	16	28	58	68	27	33
52	557167	8177606	16	28	57	68	27	52
53	556396	8177823	16	28	50	68	28	18
54	555203	8176376	16	29	37	68	28	58
55	554708	8176152	16	29	44	68	29	15
56	553197	8174815	16	30	28	68	30	6
57	552847	8174477	16	30	39	68	30	17
58	549550	8176450	16	29	35	68	32	9
59	548006	8175043	16	30	21	68	33	1
60	547777	8174769	16	30	30	68	33	8
61	546853	8173938	16	30	57	68	33	39
62	546575	8173710	16	31	4	68	33	49
63	545571	8172739	16	31	36	68	34	23
64	545021	8172103	16	31	57	68	34	41
65	543552	8173564	16	31	9	68	35	31
66	542965	8172551	16	31	42	68	35	51
67	541587	8174132	16	30	51	68	36	37
68	540772	8173863	16	31	0	68	37	5
69	541196	8172887	16	31	31	68	36	50
70	539904	8173234	16	31	20	68	37	34
71	538047	8173675	16	31	6	68	38	37
72	537305	8173769	16	31	3	68	39	2
73	536533	8173654	16	31	7	68	39	28
74	534870	8173698	16	31	5	68	40	24
75	533860	8173651	16	31	7	68	40	58
76	532489	8174027	16	30	55	68	41	44
77	532043	8176693	16	29	28	68	41	59
78	531786	8177579	16	28	59	68	42	8
79	531754	8178929	16	28	15	68	42	9
80	531624	8179273	16	28	4	68	42	13
81	530854	8180549	16	27	23	68	42	39
82	530950	8180920	16	27	11	68	42	36
83	530757	8181110	16	27	4	68	42	43
84	530633	8181490	16	26	52	68	42	47
85	530721	8181966	16	26	36	68	42	44
86	530719	8182584	16	26	16	68	42	44
87	529300	8184850	16	25	3	68	43	32
88	529635	8185680	16	24	36	68	43	19
89	532149	8188779	16	22	55	68	41	56
90	532604	8188349	16	23	9	68	41	41
91	535199	8191276	16	21	33	68	40	14
92	535837	8192366	16	20	58	68	39	52
93	536100	8192831	16	20	43	68	39	43
94	536488	8192988	16	20	38	68	39	30
95	536918	8193740	16	20	13	68	39	16
96	537137	8193765	16	20	12	68	39	8

La Paz
PROGRES

97	537415	8192536	16	20	52	68	38	59
98	537551	8192438	16	20	55	68	38	54
99	537748	8192441	16	20	55	68	38	48
100	538104	8192395	16	20	57	68	38	36
101	538604	8192811	16	20	43	68	38	19
102	538909	8192927	16	20	39	68	38	9
103	539193	8192798	16	20	44	68	37	59
104	539649	8192642	16	20	49	68	37	44
105	539876	8186828	16	23	58	68	37	36
106	545592	8180816	16	27	13	68	34	23
107	546156	8181325	16	26	56	68	34	4
108	545150	8181702	16	26	44	68	34	37
109	545509	8181866	16	26	39	68	34	25
110	545258	8182125	16	26	30	68	34	34
111	545102	8182613	16	26	15	68	34	39
112	545355	8183201	16	25	55	68	34	31
113	545549	8183743	16	25	38	68	34	24
114	545690	8184521	16	25	12	68	34	19
115	545672	8185126	16	24	53	68	34	20
116	545968	8185330	16	24	46	68	34	10
117	545991	8185971	16	24	25	68	34	9
118	546209	8186356	16	24	13	68	34	2
119	546426	8186882	16	23	56	68	33	55
120	546632	8187150	16	23	47	68	33	48
121	546848	8187390	16	23	39	68	33	41
122	547044	8187760	16	23	27	68	33	34
123	547116	8188170	16	23	14	68	33	32
124	547579	8188620	16	22	59	68	33	16
125	547550	8189570	16	22	28	68	33	17
126	546868	8189910	16	22	17	68	33	40
127	546283	8190090	16	22	11	68	34	0
128	545438	8190340	16	22	3	68	34	28
129	545222	8191050	16	21	40	68	34	36
130	545268	8191720	16	21	18	68	34	34
131	545441	8192080	16	21	7	68	34	28
132	545642	8192790	16	20	43	68	34	22
133	545880	8192930	16	20	39	68	34	14
134	546801	8192690	16	20	47	68	33	43
135	546935	8192770	16	20	44	68	33	38
136	547553	8192610	16	20	49	68	33	17
137	549003	8193790	16	20	11	68	32	28
138	548778	8193980	16	20	4	68	32	36
139	549235	8194670	16	19	42	68	32	21
140	550482	8192580	16	20	50	68	31	39
141	552608	8191640	16	21	20	68	30	27
142	553116	8192380	16	20	56	68	30	10
143	553464	8191780	16	21	16	68	29	58
144	555849	8192780	16	20	43	68	28	38
145	557173	8193360	16	20	24	68	27	53
146	558126	8192750	16	20	44	68	27	21
147	561906	8194863	16	19	35	68	25	14
148	562949	8195780	16	19	5	68	24	39
149	563928	8197289	16	18	15	68	24	6
150	562015	8199301	16	17	10	68	25	10
151	562988	8199701	16	16	57	68	24	38



152	561695	8201353	16	16	3	68	25	21
153	565547	8205456	16	13	50	68	23	12
154	565960	8205956	16	13	33	68	22	58
155	566853	8207196	16	12	53	68	22	28
156	569359	8207701	16	12	36	68	21	4
157	570587	8212672	16	9	54	68	20	23
158	571273	8214851	16	8	43	68	20	0
159	572162	8216185	16	8	0	68	19	30
160	573818	8219340	16	6	17	68	18	35
161	574429	8219531	16	6	11	68	18	15

Referencias

COORDENADAS UTM	COORDENADAS GEOGRÁFICAS
ZONA GEOGRÁFICA 19	Longitud al Sur de la Línea del Ecuador
Meridiano Central 69°	Longitud al Oeste del Meridiano de Greenwich
Datum PSAD-56	

DESCRIPCIÓN GEOGRÁFICA DEL LÍMITE:

LÍMITE NORESTE

Inicia en el **PUNTO N° 1** con coordenadas geográficas 16°5'0" de latitud Sur y 68°18'29" de longitud Oeste, situado en la cima del Cerro Ventanani, prosigue por la divisoria de aguas hasta el **PUNTO N° 2** con coordenadas geográficas 16°5'24" de latitud Sur y 68°17'58" de longitud Oeste, que se encuentra en la cima del Cerro Negruni, siguiendo por la cima de la cordillera hacia el **PUNTO N° 3** con coordenadas geográficas 16°6'15" de latitud Sur y 68°17'5" de longitud Oeste, localizado en la cima de un cerro sin nombre, continúa luego por la cima llegando al **PUNTO N° 4** con coordenadas geográficas 16°7'16" de latitud Sur y 68°17'3" de longitud Oeste, ubicado en la cima de un cerro sin nombre, sigue por la divisoria de aguas para alcanzar el **PUNTO N° 5** con coordenadas geográficas 16°7'2" de latitud Sur y 68°15'54" de longitud Oeste, situado en la cima de un cerro sin nombre, prosigue con acimut de 087°52'48" hasta el **PUNTO N° 6** con coordenadas geográficas 16°6'59" de latitud Sur y 68°14'41" de longitud Oeste, que se encuentra en la cima del cerro Ventanani con cota 5 390 msnm., prosigue por la cima de la cordillera hacia el **PUNTO N° 7** con coordenadas geográficas 16°7'27" de latitud Sur y 68°14'44" de longitud Oeste, localizado en la cima de un cerro sin nombre al Sur del cerro Ventanani, prosigue por la divisoria de aguas llegando al **PUNTO N° 8** con coordenadas geográficas 16°7'51" de latitud Sur y 68°14'22" de longitud Oeste, ubicado en la cima del cerro sin nombre al Oeste del cerro Sancayuni, siguiendo por la cima de la cordillera para alcanzar el **PUNTO N° 9** con coordenadas geográficas 16°8'41" de latitud Sur y 68°14'21" de longitud Oeste, situado en la cima del cerro Kallhuani con cota 5 492 msnm., continúa luego por la cima hasta el **PUNTO N° 10** con coordenadas geográficas 16°8'46" de latitud Sur y 68°14'38" de longitud Oeste, que se encuentra en la cima del cerro sin nombre al Este del cerro Kallhuani, sigue por la divisoria de aguas hacia el **PUNTO N° 11** con





La Paz

PREFECTURA
DEL
DEPARTAMENTO

coordenadas geográficas 16°9'18" de latitud Sur y 68°14'40" de longitud Oeste, localizado en un Campo de Nieve sobre la cordillera, avanza luego por la cima llegando al **PUNTO N° 12** con coordenadas geográficas 16°9'53" de latitud Sur y 68°14'27" de longitud Oeste, ubicado en la cima del Cerro Condorini con cota 5 648 msnm., prosigue por la divisoria de aguas para alcanzar el **PUNTO N° 13** con coordenadas geográficas 16°10'10" de latitud Sur y 68°14'16" de longitud Oeste, situado en la cima de un cerro sin nombre, siguiendo por la cima de la cordillera hasta el **PUNTO N° 14** con coordenadas geográficas 16°10'5" de latitud Sur y 68°13'51" de longitud Oeste, que se encuentra en la cima cerro Condorini, continúa luego por la cima hacia el **PUNTO N° 15** con coordenadas geográficas 16°10'11" de latitud Sur y 68°13'27" de longitud Oeste, localizado en la cima de un cerro sin nombre al este del cerro Condorini, sigue por la divisoria de aguas llegando al **PUNTO N° 16** con coordenadas geográficas 16°10'22" de latitud Sur y 68°12'56" de longitud Oeste, ubicado en la cima del Cerro Jisthaña, avanza luego por la cima para alcanzar el **PUNTO N° 17** con coordenadas geográficas 16°11'10" de latitud Sur y 68°12'57" de longitud Oeste, situado en la cima Cerro sin nombre al este de la Laguna Khellual Kkota, prosigue por la divisoria de aguas hasta el **PUNTO N° 18** con coordenadas geográficas 16°11'31" de latitud Sur y 68°12'36" de longitud Oeste, que se encuentra en el Cerro sin nombre al Noroeste el Cerro Zongo Jisthaña, siguiendo por la cima de la cordillera hacia el **PUNTO N° 19** con coordenadas geográficas 16°11'47" de latitud Sur y 68°12'21" de longitud Oeste, localizado en la cima Cerro Zongo Jisthaña, continúa luego por la cima llegando al **PUNTO N° 20** con coordenadas geográficas 16°12'1" de latitud Sur y 68°12'21" de longitud Oeste, ubicado en el Cerro sin nombre al Sur del cerro Zongo Jisthaña, sigue por la divisoria de aguas para alcanzar el **PUNTO N° 21** con coordenadas geográficas 16°12'30" de latitud Sur y 68°12'30" de longitud Oeste, situado en la cima Cerro Zongo Apacheta, avanza luego por la cima hasta el **PUNTO N° 22** con coordenadas geográficas 16°13'6" de latitud Sur y 68°12'50" de longitud Oeste, que se encuentra en la cima de un cerro sin nombre al Suroeste del cerro Zongo Apacheta, prosigue por la divisoria de aguas hacia el **PUNTO N° 23** con coordenadas geográficas 16°13'42" de latitud Sur y 68°12'30" de longitud Oeste, localizado en la cima Suroeste del Cerro Thipata, siguiendo por la cima de la cordillera llegando al **PUNTO N° 24** con coordenadas geográficas 16°13'32" de latitud Sur y 68°12'18" de longitud Oeste, ubicado en la cima Noreste del Cerro Thipata, continúa luego por la cima para alcanzar el **PUNTO N° 25** con coordenadas geográficas 16°13'9" de latitud Sur y 68°11'37" de longitud Oeste, situado en la cima de una montaña al Oeste del Cerro Chamaj Salto, al Noreste del Cerro Thipata, sigue por la divisoria de aguas hasta el **PUNTO N° 26** con coordenadas geográficas 16°13'15" de latitud Sur y 68°10'48" de longitud Oeste, que se encuentra en la cima del Cerro Chamaj Salto, avanza luego por la cima hacia el **PUNTO N° 27** con coordenadas geográficas 16°13'28" de latitud Sur y 68°10'40" de longitud Oeste, localizado en la cima Sureste del Cerro Chamaj Salto,




La Paz

PROGRESA

prosigue por la divisoria de aguas llegando al **PUNTO N° 28** con coordenadas geográficas 16°13'59" de latitud Sur y 68°10'48" de longitud Oeste, ubicado en la cima del Cerro Saltuni, siguiendo por la cima de la cordillera para alcanzar el **PUNTO N° 29** con coordenadas geográficas 16°14'16" de latitud Sur y 68°10'13" de longitud Oeste, situado en la cima Sureste del Cerro Saltuni, continúa luego por la cima hasta el **PUNTO N° 30** con coordenadas geográficas 16°15'22" de latitud Sur y 68°10'8" de longitud Oeste, que se encuentra en la cima Noreste del Cerro María Lloco, prosigue por la cima de la cordillera hacia el **PUNTO N° 31** con coordenadas geográficas 16°15'32" de latitud Sur y 68°9'7" de longitud Oeste, localizado en la cima Nevado Huayna Potosí,

LÍMITE SURESTE

El límite Sureste inicia en el **PUNTO N° 31** desde donde continúa en línea recta con un acimut de 217°47'25" llegando al **PUNTO N° 32** con coordenadas geográficas 16°16'26" de latitud Sur y 68°9'50" de longitud Oeste, ubicado en la cima Noroeste de un cerro sin nombre, sigue por un tramo recto con un acimut de 196°50'22" para alcanzar el **PUNTO N° 33** con coordenadas geográficas 16°17'21" de latitud Sur y 68°10'7" de longitud Oeste, situado en la cima Cerro Jachcha Chunta Kkollu, avanza en una recta de acimut de 236°08'46" hasta el **PUNTO N° 34** con coordenadas geográficas 16°17'56" de latitud Sur y 68°11'1" de longitud Oeste, que se encuentra en la orilla Noreste del Río Chojña Jipiña al Noreste del Cerro Santa Rosa, avanza luego aguas abajo por el Río Chojña Jipiña hacia el **PUNTO N° 35** con coordenadas geográficas 16°19'58" de latitud Sur y 68°12'14" de longitud Oeste, localizado en el Río Chojña Jipiña al Sureste del Cerro Kathen, prosigue en tramo recto con acimut de 192°45'58" llegando al **PUNTO N° 36** con coordenadas geográficas 16°22'47" de latitud Sur y 68°12'53" de longitud Oeste, ubicado en la Quebrada sin nombre al Sureste de la Mina Korimina, avanzando en línea recta con acimut de 250°41'26" para alcanzar el **PUNTO N° 37** con coordenadas geográficas 16°23'21" de latitud Sur y 68°14'30" de longitud Oeste, situado al Norte de la Quebrada Chaco Pallkha, al Norte de la Hacienda Wilajakke, continúa en línea recta con un acimut de 205°21'22" hasta el **PUNTO N° 38** con coordenadas geográficas 16°25'47" de latitud Sur y 68°15'41" de longitud Oeste, que se encuentra en la Quebrada Hillunakachi al Noreste de la Laguna Huaña Kkota, sigue aguas abajo por una quebrada sin nombre hacia el **PUNTO N° 39** con coordenadas geográficas 16°27'5" de latitud Sur y 68°16'7" de longitud Oeste, localizado en la Confluencia de la quebrada Hillunakachi y la Quebrada Oscura, sigue por un tramo recto con un acimut de 213°49'09" llegando al **PUNTO N° 40** con coordenadas geográficas 16°28'11" de latitud Sur y 68°16'53" de longitud Oeste, ubicado en el Puente sobre el Río Chiar Jahuirá (San Roque).

LÍMITE SUR





El límite inicia en el **PUNTO N° 40** y luego avanza en una recta de acimut de $280^{\circ}38'08''$ para alcanzar el **PUNTO N° 41** con coordenadas geográficas $16^{\circ}28'2''$ de latitud Sur y $68^{\circ}17'44''$ de longitud Oeste, situado en el margen Norte del camino Pucarani a la comunidad San Roque, prosigue en tramo recto con acimut de $305^{\circ}51'16''$ hasta el **PUNTO N° 42** con coordenadas geográficas $16^{\circ}27'53''$ de latitud Sur y $68^{\circ}17'57''$ de longitud Oeste, que se encuentra en el Camino del Puente Río Seco a Comunidad Chirapaca, avanzando en línea recta con acimut de $218^{\circ}09'39''$ hacia el **PUNTO N° 43** con coordenadas geográficas $16^{\circ}28'15''$ de latitud Sur y $68^{\circ}18'15''$ de longitud Oeste, localizado en el margen Este del camino Pucarani a la Comunidad Jokomisto, continúa en línea recta con un acimut de $326^{\circ}31'36''$ llegando al **PUNTO N° 44** con coordenadas geográficas $16^{\circ}26'20''$ de latitud Sur y $68^{\circ}19'34''$ de longitud Oeste, ubicado en el margen Este del camino entre las comunidades Kokota y Villa Vilaque, sigue por un tramo recto con un acimut de $224^{\circ}35'31''$ para alcanzar el **PUNTO N° 45** con coordenadas geográficas $16^{\circ}27'4''$ de latitud Sur y $68^{\circ}20'19''$ de longitud Oeste, situado en Pampa Calltate, avanza en una recta de acimut de $259^{\circ}48'53''$ hasta el **PUNTO N° 46** con coordenadas geográficas $16^{\circ}27'25''$ de latitud Sur y $68^{\circ}22'17''$ de longitud Oeste, que se encuentra en Chisminchajo, al Sureste de la Comunidad Chiarhuyo, prosigue en tramo recto con acimut de $292^{\circ}56'46''$ hacia el **PUNTO N° 47** con coordenadas geográficas $16^{\circ}26'59''$ de latitud Sur y $68^{\circ}23'20''$ de longitud Oeste, localizado en la orilla Este del Río Vilaque, avanzando en línea recta con acimut de $233^{\circ}17'22''$ llegando al **PUNTO N° 48** con coordenadas geográficas $16^{\circ}28'17''$ de latitud Sur y $68^{\circ}25'7''$ de longitud Oeste, ubicado en el margen Este del camino Pucarani - Laja, continúa en línea recta con un acimut de $326^{\circ}38'46''$ para alcanzar el **PUNTO N° 49** con coordenadas geográficas $16^{\circ}27'59''$ de latitud Sur y $68^{\circ}25'19''$ de longitud Oeste, situado en el margen Este del camino Pucarani - Laja, sigue por un tramo recto con un acimut de $282^{\circ}41'16''$ hasta el **PUNTO N° 50** con coordenadas geográficas $16^{\circ}27'51''$ de latitud Sur y $68^{\circ}25'56''$ de longitud Oeste, que se encuentra en una Quebrada sin nombre al Norte de la Comunidad Avicaya, avanza en una recta de acimut de $234^{\circ}21'14''$ hacia el **PUNTO N° 51** con coordenadas geográficas $16^{\circ}28'58''$ de latitud Sur y $68^{\circ}27'33''$ de longitud Oeste, localizado en las faldas del Cerro Sururia, prosigue en tramo recto con acimut de $275^{\circ}45'45''$ llegando al **PUNTO N° 52** con coordenadas geográficas $16^{\circ}28'57''$ de latitud Sur y $68^{\circ}27'52''$ de longitud Oeste, ubicado en la cima del Cerro Sururia, avanzando en línea recta con acimut de $285^{\circ}43'10''$ para alcanzar el **PUNTO N° 53** con coordenadas geográficas $16^{\circ}28'50''$ de latitud Sur y $68^{\circ}28'18''$ de longitud Oeste, situado en la cima Sur del Cerro Chocata, continúa en línea recta con un acimut de $219^{\circ}30'16''$ hasta el **PUNTO N° 54** con coordenadas geográficas $16^{\circ}29'37''$ de latitud Sur y $68^{\circ}28'58''$ de longitud Oeste, que se encuentra en la ladera Sureste del Cerro Condor Jipiña, sigue por un tramo recto con un acimut de $245^{\circ}39'07''$ hacia el **PUNTO N° 55** con coordenadas geográficas $16^{\circ}29'44''$ de latitud Sur y $68^{\circ}29'15''$





de longitud Oeste, localizado en la ladera Sur del Cerro Condor Jipiña, avanza en una recta de acimut de $228^{\circ}29'46''$ llegando al **PUNTO N° 56** con coordenadas geográficas $16^{\circ}30'28''$ de latitud Sur y $68^{\circ}30'6''$ de longitud Oeste, ubicado al Noreste del Río Catari, prosigue en tramo recto con acimut de $225^{\circ}59'57''$ para alcanzar el **PUNTO N° 57** con coordenadas geográficas $16^{\circ}30'39''$ de latitud Sur y $68^{\circ}30'17''$ de longitud Oeste, situado en la orilla Norte del Río Catari, avanzando en línea recta con acimut de $300^{\circ}53'50''$ hasta el **PUNTO N° 58** con coordenadas geográficas $16^{\circ}29'35''$ de latitud Sur y $68^{\circ}32'9''$ de longitud Oeste, que se encuentra en el margen Sur del Río Catari, continúa en línea recta con un acimut de $227^{\circ}39'29''$ hacia el **PUNTO N° 59** con coordenadas geográficas $16^{\circ}30'21''$ de latitud Sur y $68^{\circ}33'1''$ de longitud Oeste, localizado en el margen Este del camino hacia la Comunidad Galería, sigue por un tramo recto con un acimut de $219^{\circ}53'16''$ llegando al **PUNTO N° 60** con coordenadas geográficas $16^{\circ}30'30''$ de latitud Sur y $68^{\circ}33'8''$ de longitud Oeste, ubicado en la ladera Noroeste del Cerro Janco Kkollu, avanza en una recta de acimut de $228^{\circ}02'00''$ para alcanzar el **PUNTO N° 61** con coordenadas geográficas $16^{\circ}30'57''$ de latitud Sur y $68^{\circ}33'39''$ de longitud Oeste, situado en el margen Este del camino Comunidad Catavi - Tambillo, prosigue en tramo recto con acimut de $230^{\circ}38'36''$ hasta el **PUNTO N° 62** con coordenadas geográficas $16^{\circ}31'4''$ de latitud Sur y $68^{\circ}33'49''$ de longitud Oeste, que se encuentra al Suroeste del camino Catavi alto - Tambillo, avanzando en línea recta con acimut de $225^{\circ}57'26''$ hacia el **PUNTO N° 63** con coordenadas geográficas $16^{\circ}31'36''$ de latitud Sur y $68^{\circ}34'23''$ de longitud Oeste, localizado en la ladera Noreste del Cerro Korosani, continúa en línea recta con un acimut de $220^{\circ}51'09''$ llegando al **PUNTO N° 64** con coordenadas geográficas $16^{\circ}31'57''$ de latitud Sur y $68^{\circ}34'41''$ de longitud Oeste, ubicado en el Cerro Korosani, avanza luego hacia el Noroeste por la divisoria de aguas para alcanzar el **PUNTO N° 65** con coordenadas geográficas $16^{\circ}31'9''$ de latitud Sur y $68^{\circ}35'31''$ de longitud Oeste, situado en la cima del Cerro Sequeri, sigue por un tramo recto con un acimut de $210^{\circ}05'27''$ hasta el **PUNTO N° 66** con coordenadas geográficas $16^{\circ}31'42''$ de latitud Sur y $68^{\circ}35'51''$ de longitud Oeste, que se encuentra en la Quebrada Sequeri, siguiendo aguas arriba por la Quebrada Sequeri hacia el **PUNTO N° 67** con coordenadas geográficas $16^{\circ}30'51''$ de latitud Sur y $68^{\circ}36'37''$ de longitud Oeste, localizado al Oeste de la Quebrada Sequeri, avanza en una recta de acimut de $251^{\circ}44'02''$ llegando al **PUNTO N° 68** con coordenadas geográficas $16^{\circ}31'00''$ de latitud Sur y $68^{\circ}37'5''$ de longitud Oeste, ubicado en la cima de un cerro sin nombre, prosigue en tramo recto con acimut de $156^{\circ}31'07''$ para alcanzar el **PUNTO N° 69** con coordenadas geográficas $16^{\circ}31'31''$ de latitud Sur y $68^{\circ}36'50''$ de longitud Oeste, situado en el Cerro Jiska Kausaya, avanza luego por la cima hasta el **PUNTO N° 70** con coordenadas geográficas $16^{\circ}31'20''$ de latitud Sur y $68^{\circ}37'34''$ de longitud Oeste, que se encuentra en la Serranía Kausaya, prosigue por la serranía hacia el **PUNTO N° 71** con coordenadas geográficas $16^{\circ}31'6''$ de latitud Sur y $68^{\circ}38'37''$ de longitud Oeste, localizado



La Paz
PREFECTURA
DEL
DEPARTAMENTO

en la Serranía Kausaya, siguiendo por la divisoria de aguas llegando al **PUNTO N° 72** con coordenadas geográficas 16°31'3" de latitud Sur y 68°39'2" de longitud Oeste, ubicado en la Serranía Lacaya Pata, continua luego por la misma serranía para alcanzar el **PUNTO N° 73** con coordenadas geográficas 16°31'7" de latitud Sur y 68°39'28" de longitud Oeste, situado en el Cerro Chica, sigue por la divisoria de aguas hasta el **PUNTO N° 74** con coordenadas geográficas 16°31'5" de latitud Sur y 68°40'24" de longitud Oeste, que se encuentra en la cima Este de la Serranía Chambi Chico, avanza por la cima hacia el **PUNTO N° 75** con coordenadas geográficas 16°31'7" de latitud Sur y 68°40'58" de longitud Oeste, localizado en la cima del Cerro Vilaque al Oeste de la Serranía Chambi Chico, prosigue por la misma cima llegando al **PUNTO N° 76** con coordenadas geográficas 16°30'55" de latitud Sur y 68°41'44" de longitud Oeste, ubicado en el Cerro Huaricunca

LÍMITE OESTE

El límite comienza en el **PUNTO N° 76**, avanzando en línea recta con acimut de 350°30'10" para alcanzar el **PUNTO N° 77** con coordenadas geográficas 16°29'28" de latitud Sur y 68°41'59" de longitud Oeste, situado en el Camino al Este del Río Lillimani, continúa en línea recta con un acimut de 343°49'27" hasta el **PUNTO N° 78** con coordenadas geográficas 16°28'59" de latitud Sur y 68°42'8" de longitud Oeste, que se encuentra al Este del Río Lillimani, sigue por un tramo recto con un acimut de 358°38'32" hacia el **PUNTO N° 79** con coordenadas geográficas 16°28'15" de latitud Sur y 68°42'9" de longitud Oeste, localizado en la ladera Sur del Cerro Lacaya, avanza en una recta de acimut de 339°17'53" llegando al **PUNTO N° 80** con coordenadas geográficas 16°28'4" de latitud Sur y 68°42'13" de longitud Oeste, ubicado en la cima Cerro Lacaya (Jachakekhani), prosigue en tramo recto con acimut de 328°53'28" para alcanzar el **PUNTO N° 81** con coordenadas geográficas 16°27'23" de latitud Sur y 68°42'39" de longitud Oeste, situado en la ladera Norte del Cerro Lacaya, avanzando en línea recta con acimut de 014°30'28" hasta el **PUNTO N° 82** con coordenadas geográficas 16°27'11" de latitud Sur y 68°42'36" de longitud Oeste, que se encuentra al Este del camino Lucurmata - Tiwanaku, continúa en línea recta con un acimut de 314°33'04" hacia el **PUNTO N° 83** con coordenadas geográficas 16°27'4" de latitud Sur y 68°42'43" de longitud Oeste, localizado al Este del camino Lucurmata - Tiwanaku, sigue por un tramo recto con un acimut de 341°55'40" llegando al **PUNTO N° 84** con coordenadas geográficas 16°26'52" de latitud Sur y 68°42'47" de longitud Oeste, ubicado al Este del camino Lucurmata - Tiwanaku, avanza en una recta de acimut de 010°28'27" para alcanzar el **PUNTO N° 85** con coordenadas geográficas 16°26'36" de latitud Sur y 68°42'44" de longitud Oeste, situado al Oeste del camino Lucurmata - Tiwanaku, al Sur de la Comunidad Lucurmata, prosigue en tramo recto con acimut de 359°48'52" hasta el **PUNTO N° 86** con



La Paz
PROGRESA



La Paz

PREFECTURA
DEL
DEPARTAMENTO

coordenadas geográficas 16°26'16" de latitud Sur y 68°42'44" de longitud Oeste, que se encuentra al Sur del Camino Chojasivi - Huacullani, avanzando en línea recta con acimut de 327°56'41" hacia el **PUNTO N° 87** con coordenadas geográficas 16°25'3" de latitud Sur y 68°43'32" de longitud Oeste, localizado en un Terreno sujeto a inundación a orillas del Lago Titicaca, siguiendo con acimut de 024°53'04" llegando al **PUNTO N° 88** con coordenadas geográficas 16°24'36" de latitud Sur y 68°43'19" de longitud Oeste, ubicado en la orilla del Lago Titicaca, avanza hacia el Noreste por la orilla del Lago Titicaca para alcanzar el **PUNTO N° 89** con coordenadas geográficas 16°22'55" de latitud Sur y 68°41'56" de longitud Oeste, situado en la orilla del Lago Titicaca, al Sureste de la Comunidad Pajchiri, continúa en línea recta con un acimut de 133°22'55" hasta el **PUNTO N° 90** con coordenadas geográficas 16°23'9" de latitud Sur y 68°41'41" de longitud Oeste, que se encuentra en un Terreno sujeto a inundación a orillas del Lago Titicaca, sigue por un tramo recto con un acimut de 041°33'34" hacia el **PUNTO N° 91** con coordenadas geográficas 16°21'33" de latitud Sur y 68°40'14" de longitud Oeste, localizado en un Terreno sujeto a inundación a orillas del Lago Titicaca, avanza en una recta de acimut de 030°20'29" llegando al **PUNTO N° 92** con coordenadas geográficas 16°20'58" de latitud Sur y 68°39'52" de longitud Oeste, ubicado en el margen Sur del camino Cascachi - Cohana, prosigue en tramo recto con acimut de 029°29'32" para alcanzar el **PUNTO N° 93** con coordenadas geográficas 16°20'43" de latitud Sur y 68°39'43" de longitud Oeste, situado en el margen Este del camino Cascachi - Cohana, avanzando en línea recta con acimut de 067°58'11" hasta el **PUNTO N° 94** con coordenadas geográficas 16°20'38" de latitud Sur y 68°39'30" de longitud Oeste, que se encuentra en las faldas de un cerro sin nombre, al Este de la Comunidad Cascachi, continúa en línea recta con un acimut de 029°45'41" hacia el **PUNTO N° 95** con coordenadas geográficas 16°20'13" de latitud Sur y 68°39'16" de longitud Oeste, localizado en la ladera de un cerro sin nombre.

LÍMITE NOROESTE

El límite inicia en el **PUNTO N° 95**, sigue por un tramo recto con un acimut de 083°29'15" llegando al **PUNTO N° 96** con coordenadas geográficas 16°20'12" de latitud Sur y 68°39'8" de longitud Oeste, ubicado en la ladera de un cerro sin nombre, avanza en una recta de acimut de 167°15'15" para alcanzar el **PUNTO N° 97** con coordenadas geográficas 16°20'52" de latitud Sur y 68°38'59" de longitud Oeste, situado en un Abra al Norte de la cima del Cerro Cohana Pampa, prosigue en tramo recto con acimut de 125°46'34" hasta el **PUNTO N° 98** con coordenadas geográficas 16°20'55" de latitud Sur y 68°38'54" de longitud Oeste, que se encuentra en el Cerro Cohana Pampa, avanzando en línea recta con acimut de 089°07'39" hacia el **PUNTO N° 99** con coordenadas geográficas 16°20'55" de latitud Sur y 68°38'48" de longitud Oeste, localizado en el Cerro Cohana Pampa, continúa en línea recta con un acimut de 097°21'45" llegando al **PUNTO N° 100**



La Paz
PROGRESO

con coordenadas geográficas 16°20'57" de latitud Sur y 68°38'36" de longitud Oeste, ubicado en el Cerro Cohana Pampa, sigue por un tramo recto con un acimut de 050°14'22" para alcanzar el **PUNTO N° 101** con coordenadas geográficas 16°20'43" de latitud Sur y 68°38'19" de longitud Oeste, situado en el Cerro Cohana Pampa, avanza en una recta de acimut de 069°10'36" hasta el **PUNTO N° 102** con coordenadas geográficas 16°20'39" de latitud Sur y 68°38'9" de longitud Oeste, que se encuentra al Sur de la Comunidad Cumana, prosigue en tramo recto con acimut de 114°25'44" hacia el **PUNTO N° 103** con coordenadas geográficas 16°20'44" de latitud Sur y 68°37'59" de longitud Oeste, localizado al Sur del Camino Aygachi - Cohana, siguiendo por el camino a Aygachi llegando al **PUNTO N° 104** con coordenadas geográficas 16°20'49" de latitud Sur y 68°37'44" de longitud Oeste, ubicado en el margen Sur del camino Aygachi - Cohana, avanzando en línea recta con acimut de 177°45'51" para alcanzar el **PUNTO N° 105** con coordenadas geográficas 16°23'58" de latitud Sur y 68°37'36" de longitud Oeste, situado en la orilla Oeste del Río Catari, al Suroeste de la Estancia Huila Jahuirá, sigue por el Río Catari hasta el **PUNTO N° 106** con coordenadas geográficas 16°27'13" de latitud Sur y 68°34'23" de longitud Oeste, que se encuentra en el Río Catari, continúa en línea recta con un acimut de 47°56'04" hacia el **PUNTO N° 107** con coordenadas geográficas 16°26'56" de latitud Sur y 68°34'4" de longitud Oeste, localizado en un Área de inundación, al Sur de la Comunidad Iquiaca Grande, sigue por un tramo recto con un acimut de 290°32'37" llegando al **PUNTO N° 108** con coordenadas geográficas 16°26'44" de latitud Sur y 68°34'37" de longitud Oeste, ubicado en Pampa Huila Jahuirá, área de inundación, al Sur de la Comunidad Iquiaca Grande, avanza en una recta de acimut de 65°26'53" para alcanzar el **PUNTO N° 109** con coordenadas geográficas 16°26'39" de latitud Sur y 68°34'25" de longitud Oeste, situado en Pampa Huila Jahuirá, área de inundación, al Sur de la Comunidad Iquiaca Grande, prosigue en tramo recto con acimut de 315°53'55" hasta el **PUNTO N° 110** con coordenadas geográficas 16°26'30" de latitud Sur y 68°34'34" de longitud Oeste, que se encuentra en Pampa Huila Jahuirá, área de inundación, al Sur de la Comunidad Iquiaca Grande, avanzando en línea recta con acimut de 342°16'21" hacia el **PUNTO N° 111** con coordenadas geográficas 16°26'15" de latitud Sur y 68°34'39" de longitud Oeste, localizado en Pampa Huila Jahuirá, área de inundación, al Sur de la Comunidad Iquiaca Grande, continúa en línea recta con un acimut de 23°16'51" llegando al **PUNTO N° 112** con coordenadas geográficas 16°25'55" de latitud Sur y 68°34'31" de longitud Oeste, ubicado en Pampa Huila Jahuirá, área de inundación, sigue por un tramo recto con un acimut de 19°41'38" para alcanzar el **PUNTO N° 113** con coordenadas geográficas 16°25'38" de latitud Sur y 68°34'24" de longitud Oeste, situado en Pampa Huila Jahuirá, área de inundación, avanza en una recta de acimut de 10°16'21" hasta el **PUNTO N° 114** con coordenadas geográficas 16°25'12" de latitud Sur y 68°34'19" de longitud Oeste, que se encuentra en Pampa Huila Jahuirá, área de inundación,

prosigue en tramo recto con acimut de $358^{\circ}17'45''$ hacia el **PUNTO N° 115** con coordenadas geográficas $16^{\circ}24'53''$ de latitud Sur y $68^{\circ}34'20''$ de longitud Oeste, localizado en la ladera Este del Cerro Jiakha Kollu, avanzando en línea recta con acimut de $55^{\circ}25'33''$ llegando al **PUNTO N° 116** con coordenadas geográficas $16^{\circ}24'46''$ de latitud Sur y $68^{\circ}34'10''$ de longitud Oeste, ubicado en la ladera Este del Cerro Jiakha Kollu, continúa en línea recta con un acimut de $2^{\circ}3'18''$ para alcanzar el **PUNTO N° 117** con coordenadas geográficas $16^{\circ}24'25''$ de latitud Sur y $68^{\circ}34'9''$ de longitud Oeste, situado en un Área de inundación, al lado de un camino, sigue por un tramo recto con un acimut de $29^{\circ}31'12''$ hasta el **PUNTO N° 118** con coordenadas geográficas $16^{\circ}24'13''$ de latitud Sur y $68^{\circ}34'2''$ de longitud Oeste, que se encuentra en un Área de inundación, al Este de la Comunidad Kenakhaua, avanza en una recta de acimut de $22^{\circ}25'07''$ hacia el **PUNTO N° 119** con coordenadas geográficas $16^{\circ}23'56''$ de latitud Sur y $68^{\circ}33'55''$ de longitud Oeste, localizado en un Área de inundación, cerca al río Neque Pampa, prosigue en tramo recto con acimut de $37^{\circ}32'53''$ llegando al **PUNTO N° 120** con coordenadas geográficas $16^{\circ}23'47''$ de latitud Sur y $68^{\circ}33'48''$ de longitud Oeste, ubicado al Norte del camino Aygachi - Iquiaca Chico, avanzando en línea recta con acimut de $41^{\circ}59'14''$ para alcanzar el **PUNTO N° 121** con coordenadas geográficas $16^{\circ}23'39''$ de latitud Sur y $68^{\circ}33'41''$ de longitud Oeste, situado en un Área de inundación, al Este de la Comunidad Kenakhaua, continúa en línea recta con un acimut de $27^{\circ}54'41''$ hasta el **PUNTO N° 122** con coordenadas geográficas $16^{\circ}23'27''$ de latitud Sur y $68^{\circ}33'34''$ de longitud Oeste, que se encuentra en un Área de inundación, al Este de la Comunidad Kenakhaua, sigue por un tramo recto con un acimut de $9^{\circ}57'37''$ hacia el **PUNTO N° 123** con coordenadas geográficas $16^{\circ}23'14''$ de latitud Sur y $68^{\circ}33'32''$ de longitud Oeste, localizado en un Área de inundación, al Este de la Comunidad Kenakhaua, avanza en una recta de acimut de $45^{\circ}48'57''$ llegando al **PUNTO N° 124** con coordenadas geográficas $16^{\circ}22'59''$ de latitud Sur y $68^{\circ}33'16''$ de longitud Oeste, ubicado en la ladera Suroeste del Cerro Lian Pata, prosigue en tramo recto con acimut de $358^{\circ}15'05''$ para alcanzar el **PUNTO N° 125** con coordenadas geográficas $16^{\circ}22'28''$ de latitud Sur y $68^{\circ}33'17''$ de longitud Oeste, situado en la ladera del Cerro Callami, al Oeste de la Comunidad Lian Pata, avanzando en línea recta con acimut de $296^{\circ}29'52''$ hasta el **PUNTO N° 126** con coordenadas geográficas $16^{\circ}22'17''$ de latitud Sur y $68^{\circ}33'40''$ de longitud Oeste, que se encuentra en la ladera del Cerro Callami, al Sur de la Comunidad Esquivel, continúa en línea recta con un acimut de $287^{\circ}6'10''$ hacia el **PUNTO N° 127** con coordenadas geográficas $16^{\circ}22'11''$ de latitud Sur y $68^{\circ}34'00''$ de longitud Oeste, localizado en la ladera del Cerro Callami, al Suroeste de la Comunidad Esquivel, sigue por un tramo recto con un acimut de $286^{\circ}28'53''$ llegando al **PUNTO N° 128** con coordenadas geográficas $16^{\circ}22'3''$ de latitud Sur y $68^{\circ}34'28''$ de longitud Oeste, ubicado en la ladera del Cerro Callami, al Suroeste de la Comunidad Esquivel, avanza en una recta de acimut de $343^{\circ}4'44''$ para alcanzar el **PUNTO N° 129**



La Paz

coordenadas geográficas $16^{\circ}21'40''$ de latitud Sur y $68^{\circ}34'36''$ de longitud Oeste, situado en un Río sin nombre en el Cerro Callami, al Suroeste de la Comunidad Pantini, avanza luego por una quebrada sin nombre $055'39''$ hasta el **PUNTO N° 130** con coordenadas geográficas $16^{\circ}21'18''$ de latitud Sur y $68^{\circ}34'34''$ de longitud Oeste, que se encuentra en la ladera del Cerro Callami, al Suroeste de la Comunidad Pantini, continúa en línea recta con un acimut de $25^{\circ}40'01''$ hacia el **PUNTO N° 131** con coordenadas geográficas $16^{\circ}21'7''$ de latitud Sur y $68^{\circ}34'28''$ de longitud Oeste, localizado en el Lado Norte del camino a Puerto Pérez, entre las comunidades Pantini y Takanoke, sigue por un tramo recto con un acimut de $15^{\circ}48'24''$ llegando al **PUNTO N° 132** con coordenadas geográficas $16^{\circ}20'43''$ de latitud Sur y $68^{\circ}34'22''$ de longitud Oeste, ubicado al Norte del camino Takanoke - Pantini, avanza en una recta de acimut de $59^{\circ}32'04''$ para alcanzar el **PUNTO N° 133** con coordenadas geográficas $16^{\circ}20'39''$ de latitud Sur y $68^{\circ}34'14''$ de longitud Oeste, situado en un Área de inundación al Noroeste de la Comunidad Pantini, prosigue en tramo recto con acimut de $104^{\circ}36'20''$ hasta el **PUNTO N° 134** con coordenadas geográficas $16^{\circ}20'47''$ de latitud Sur y $68^{\circ}33'43''$ de longitud Oeste, que se encuentra al Norte de la Comunidad Pantini, avanzando en línea recta con acimut de $59^{\circ}9'44''$ hacia el **PUNTO N° 135** con coordenadas geográficas $16^{\circ}20'44''$ de latitud Sur y $68^{\circ}33'38''$ de longitud Oeste, localizado al Norte de la Comunidad Pantini, continúa en línea recta con un acimut de $104^{\circ}30'55''$ llegando al **PUNTO N° 136** con coordenadas geográficas $16^{\circ}20'49''$ de latitud Sur y $68^{\circ}33'17''$ de longitud Oeste, ubicado al Noreste de la Comunidad Pantini, sigue por un tramo recto con un acimut de $50^{\circ}51'42''$ para alcanzar el **PUNTO N° 137** con coordenadas geográficas $16^{\circ}20'11''$ de latitud Sur y $68^{\circ}32'28''$ de longitud Oeste, situado al noreste de la Comunidad Chiji Pata, avanza en una recta de acimut de $310^{\circ}10'45''$ hasta el **PUNTO N° 138** con coordenadas geográficas $16^{\circ}20'4''$ de latitud Sur y $68^{\circ}32'36''$ de longitud Oeste, que se encuentra en el Camino Comunidad Chijipata - Comunidad Kaluyo, prosigue en tramo recto con acimut de $33^{\circ}31'02''$ hacia el **PUNTO N° 139** con coordenadas geográficas $16^{\circ}19'42''$ de latitud Sur y $68^{\circ}32'21''$ de longitud Oeste, localizado al Sur de un río sin nombre, avanzando en línea recta con acimut de $149^{\circ}10'39''$ llegando al **PUNTO N° 140** con coordenadas geográficas $16^{\circ}20'50''$ de latitud Sur y $68^{\circ}31'39''$ de longitud Oeste, ubicado al Noroeste de la Comunidad Chiar, continúa en línea recta con un acimut de $113^{\circ}51'09''$ llegando al **PUNTO N° 141** con coordenadas geográficas $16^{\circ}21'20''$ de latitud Sur y $68^{\circ}30'27''$ de longitud Oeste, situado al Suroeste de la Comunidad Huarisuyo, sigue por un tramo recto con un acimut de $34^{\circ}28'09''$ para alcanzar el **PUNTO N° 142** con coordenadas geográficas $16^{\circ}20'56''$ de latitud Sur y $68^{\circ}30'10''$ de longitud Oeste, que se encuentra en el margen Este del camino Pucarani - Puerto Pérez, avanza en una recta de acimut de $149^{\circ}53'11''$ hasta el **PUNTO N° 143** con coordenadas geográficas $16^{\circ}21'16''$ de latitud Sur y $68^{\circ}29'58''$ de longitud Oeste, localizado en el margen Este del camino Pucarani - Batallas, prosigue en tramo



La Paz
PROGRESA



La Paz
PREFECTURA
DEL
DEPARTAMENTO

recto con acimut de $67^{\circ}15'08''$ hacia el **PUNTO N° 144** con coordenadas geográficas $16^{\circ}20'43''$ de latitud Sur y $68^{\circ}28'38''$ de longitud Oeste, ubicado en el margen Este del camino Comunidad Hospital - Comunidad Huayra Canca, avanzando en línea recta con acimut de $66^{\circ}20'36''$ llegando al **PUNTO N° 145** con coordenadas geográficas $16^{\circ}20'24''$ de latitud Sur y $68^{\circ}27'53''$ de longitud Oeste, situado en Pampa Chutani, al oeste del Río Sehuenca, continúa en línea recta con un acimut de $122^{\circ}37'22''$ para alcanzar el **PUNTO N° 146** con coordenadas geográficas $16^{\circ}20'44''$ de latitud Sur y $68^{\circ}27'21''$ de longitud Oeste, que se encuentra en Pampa Sehuenca, al Oeste del Río Sehuenca, sigue por un tramo recto con un acimut de $60^{\circ}47'42''$ hasta el **PUNTO N° 147** con coordenadas geográficas $16^{\circ}19'35''$ de latitud Sur y $68^{\circ}25'14''$ de longitud Oeste, localizado en el margen Este del Camino La Paz - Batallas, avanza en una recta de acimut de $48^{\circ}40'42''$ hacia el **PUNTO N° 148** con coordenadas geográficas $16^{\circ}19'5''$ de latitud Sur y $68^{\circ}24'39''$ de longitud Oeste, ubicado en la orilla Este del Río Sehuenca, prosigue en tramo recto con acimut de $32^{\circ}58'28''$ llegando al **PUNTO N° 149** con coordenadas geográficas $16^{\circ}18'15''$ de latitud Sur y $68^{\circ}24'6''$ de longitud Oeste, situado al Oeste de la Comunidad Palcoco Chico, avanzando en línea recta con acimut de $316^{\circ}26'41''$ para alcanzar el **PUNTO N° 150** con coordenadas geográficas $16^{\circ}17'10''$ de latitud Sur y $68^{\circ}25'10''$ de longitud Oeste, que se encuentra al Oeste del camino Kolque Amaya - Suriquiña Grande, continúa en línea recta con un acimut de $67^{\circ}39'09''$ hasta el **PUNTO N° 151** con coordenadas geográficas $16^{\circ}16'57''$ de latitud Sur y $68^{\circ}24'38''$ de longitud Oeste, localizado al Oeste del camino Palcoco Chico - Suriquiña Grande, sigue por un tramo recto con un acimut de $321^{\circ}57'01''$ hacia el **PUNTO N° 152** con coordenadas geográficas $16^{\circ}16'3''$ de latitud Sur y $68^{\circ}25'21''$ de longitud Oeste, ubicado al Este del Río Khullu Cachi, avanza en una recta de acimut de $43^{\circ}11'34''$ llegando al **PUNTO N° 153** con coordenadas geográficas $16^{\circ}13'50''$ de latitud Sur y $68^{\circ}23'12''$ de longitud Oeste, situado en la ladera Norte del Cerro Pucara, prosigue en tramo recto con acimut de $39^{\circ}33'24''$ para alcanzar el **PUNTO N° 154** con coordenadas geográficas $16^{\circ}13'33''$ de latitud Sur y $68^{\circ}22'58''$ de longitud Oeste, que se encuentra en la ladera Este del Cerro Pujru, avanzando en línea recta con acimut de $35^{\circ}45'36''$ hasta el **PUNTO N° 155** con coordenadas geográficas $16^{\circ}12'53''$ de latitud Sur y $68^{\circ}22'28''$ de longitud Oeste, localizado al Noroeste del Río Llinco, continúa en línea recta con un acimut de $78^{\circ}36'24''$ hacia el **PUNTO N° 156** con coordenadas geográficas $16^{\circ}12'36''$ de latitud Sur y $68^{\circ}21'4''$ de longitud Oeste, ubicado al Sureste de la Laguna Taypi Chaka, sigue por un tramo recto con un acimut de $13^{\circ}52'34''$ llegando al **PUNTO N° 157** con coordenadas geográficas $16^{\circ}9'54''$ de latitud Sur y $68^{\circ}20'23''$ de longitud Oeste, situado al Sureste de Waylla Pampa, avanza en una recta de acimut de $17^{\circ}28'31''$ para alcanzar el **PUNTO N° 158** con coordenadas geográficas $16^{\circ}8'43''$ de latitud Sur y $68^{\circ}20'0''$ de longitud Oeste, que se encuentra al Norte de la Laguna Iwanani, prosigue en tramo recto con acimut de $33^{\circ}40'49''$




La Paz
PROGRESA

hasta el **PUNTO N° 159** con coordenadas geográficas 16°8'0" de latitud Sur y 68°19'30" de longitud Oeste, localizado en la cima de un cerro sin nombre, prosigue por la divisoria de aguas hacia el **PUNTO N° 160** con coordenadas geográficas 16°6'17" de latitud Sur y 68°18'35" de longitud Oeste, localizado en la cima de un cerro sin nombre, al Oeste del Cerro Catanani, avanzando en línea recta con acimut de 72°38'26" llegando al **PUNTO N° 161** con coordenadas geográficas 16°6'11" de latitud Sur y 68°18'15" de longitud Oeste, ubicado en la cima del Cerro Catanani, siguiendo con acimut de 348°48'43" para finalizar en el **PUNTO N° 1**.

**REGISTRO DE ACIMUT PARA LA DELIMITACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUCARANI
(PRIMERA INSTANCIA)**

PUNTO ORIGEN	PUNTO DESTINO	DISTANCIA		AZIMUT					
5	6	2162.480	m	087	°	52	'	47.58	"
31	32	2079.068	m	217	°	47	'	25.40	"
32	33	1760.490	m	196	°	50	'	22.28	"
33	34	1938.685	m	236	°	08	'	45.59	"
35	36	5317.445	m	192	°	45	'	57.81	"
36	37	3066.502	m	250	°	41	'	26.00	"
37	38	4980.832	m	205	°	21	'	21.69	"
39	40	2461.488	m	213	°	49	'	09.06	"
40	41	1549.621	m	280	°	38	'	08.00	"
41	42	462.673	m	305	°	51	'	15.79	"
42	43	861.019	m	218	°	09	'	39.47	"
43	44	4253.472	m	326	°	31	'	35.84	"
44	45	1885.902	m	224	°	35	'	30.57	"
45	46	3557.055	m	259	°	48	'	53.04	"
46	47	2026.341	m	292	°	56	'	46.04	"
47	48	3953.015	m	233	°	17	'	22.34	"
48	49	662.046	m	326	°	38	'	45.51	"
49	50	1133.683	m	282	°	41	'	16.01	"
50	51	3558.812	m	234	°	21	'	13.58	"
51	52	547.768	m	275	°	45	'	45.48	"
52	53	800.956	m	285	°	43	'	09.83	"
53	54	1875.382	m	219	°	30	'	15.72	"
54	55	543.324	m	245	°	39	'	07.37	"
55	56	2017.595	m	228	°	29	'	46.21	"
56	57	486.563	m	225	°	59	'	57.28	"
57	58	3842.257	m	300	°	53	'	50.15	"
58	59	2088.920	m	227	°	39	'	28.96	"
59	60	357.095	m	219	°	53	'	15.88	"
60	61	1242.714	m	228	°	02	'	00.06	"
61	62	359.539	m	230	°	38	'	35.95	"
62	63	1396.731	m	225	°	57	'	26.13	"
63	64	840.831	m	220	°	51	'	09.33	"
65	66	1170.785	m	210	°	05	'	27.14	"
67	68	858.246	m	251	°	44	'	02.18	"
68	69	1064.120	m	156	°	31	'	06.99	"



La Paz

PREFECTURA
DEL
DEPARTAMENTO

76	77	2703.049	m	350	°	30	'	10.19	"
77	78	922.521	m	343	°	49	'	27.34	"
78	79	1350.379	m	358	°	38	'	31.68	"
79	80	367.744	m	339	°	17	'	53.06	"
80	81	1490.327	m	328	°	53	'	28.29	"
81	82	383.219	m	014	°	30	'	27.55	"
82	83	270.830	m	314	°	33	'	04.38	"
83	84	399.720	m	341	°	55	'	39.64	"
84	85	484.066	m	010	°	28	'	27.25	"
85	86	618.003	m	359	°	48	'	52.48	"
86	87	2673.634	m	327	°	56	'	40.71	"
87	88	914.945	m	024	°	53	'	04.14	"
89	90	626.039	m	133	°	22	'	54.86	"
90	91	3911.695	m	041	°	33	'	33.62	"
91	92	1262.990	m	030	°	20	'	28.82	"
92	93	534.223	m	029	°	29	'	31.66	"
93	94	418.561	m	067	°	58	'	11.34	"
94	95	866.259	m	029	°	45	'	40.64	"
95	96	220.422	m	083	°	29	'	15.28	"
96	97	1260.050	m	167	°	15	'	15.06	"
97	98	167.631	m	125	°	46	'	33.88	"
98	99	197.023	m	089	°	07	'	39.15	"
99	100	358.960	m	097	°	21	'	45.33	"
100	101	650.428	m	050	°	14	'	22.36	"
101	102	326.314	m	069	°	10	'	36.46	"
102	103	311.925	m	114	°	25	'	43.51	"
104	105	5818.430	m	177	°	45	'	50.75	"
106	107	759.722	m	047	°	56	'	03.51	"
107	108	1074.321	m	290	°	32	'	36.82	"
108	109	394.686	m	065	°	26	'	52.50	"
109	110	360.669	m	315	°	53	'	55.26	"
110	111	512.328	m	342	°	16	'	20.53	"
111	112	640.120	m	023	°	16	'	51.10	"
112	113	575.674	m	019	°	41	'	38.38	"
113	114	790.674	m	010	°	16	'	20.78	"
114	115	605.268	m	358	°	17	'	45.01	"
115	116	359.489	m	055	°	25	'	32.91	"
116	117	641.413	m	002	°	03	'	17.90	"
117	118	442.435	m	029	°	31	'	12.01	"
118	119	569.004	m	022	°	25	'	06.51	"
119	120	338.024	m	037	°	32	'	52.52	"
120	121	322.887	m	041	°	59	'	13.96	"
121	122	418.708	m	027	°	54	'	41.40	"
122	123	416.274	m	009	°	57	'	36.51	"
123	124	645.654	m	045	°	48	'	56.76	"
124	125	950.443	m	358	°	15	'	05.45	"
125	126	762.052	m	296	°	29	'	52.09	"
126	127	612.066	m	287	°	06	'	09.82	"
127	128	881.207	m	286	°	28	'	52.58	"
128	129	742.129	m	343	°	04	'	44.07	"
130	131	399.411	m	025	°	40	'	00.73	"
131	132	737.903	m	015	°	48	'	24.27	"
132	133	276.123	m	059	°	32	'	04.04	"
133	134	951.757	m	104	°	36	'	20.44	"
134	135	156.064	m	059	°	09	'	43.80	"

La Paz
PROGRESA



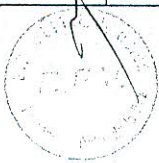
135	136	638.376	m	104	°	30	'	54.53	"
136	137	1869.465	m	050	°	51	'	41.55	"
137	138	294.491	m	310	°	10	'	45.24	"
138	139	827.616	m	033	°	31	'	02.13	"
139	140	2433.744	m	149	°	10	'	39.20	"
140	141	2324.538	m	113	°	51	'	08.54	"
141	142	897.588	m	034	°	28	'	08.66	"
142	143	693.617	m	149	°	53	'	10.56	"
143	144	2586.160	m	067	°	15	'	08.35	"
144	145	1445.467	m	066	°	20	'	36.19	"
145	146	1131.507	m	122	°	37	'	21.56	"
146	147	4330.493	m	060	°	47	'	42.15	"
147	148	1388.790	m	048	°	40	'	41.66	"
148	149	1798.756	m	032	°	58	'	28.05	"
149	150	2776.277	m	316	°	26	'	41.50	"
150	151	1052.012	m	067	°	39	'	08.82	"
151	152	2097.845	m	321	°	57	'	00.55	"
152	153	5627.834	m	043	°	11	'	33.99	"
153	154	648.513	m	039	°	33	'	24.14	"
154	155	1528.087	m	035	°	45	'	35.90	"
155	156	2556.377	m	078	°	36	'	23.59	"
156	157	5120.432	m	013	°	52	'	34.05	"
157	158	2284.434	m	017	°	28	'	30.78	"
158	159	1603.084	m	033	°	40	'	48.56	"
160	161	640.158	m	072	°	38	'	26.29	"
161	1	2211.018	m	348	°	48	'	43.34	"

Referencias

COORDENADAS UTM
ZONA GEOGRÁFICA 19
Meridiano Central 69°
Datum PSAD-56

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE PUNTOS DELIMITACIÓN PUCARANI
(PRIMERA INSTANCIA)

PUNTO	UBICACIÓN	COORDENADAS UTM	
		ESTE - X	NORTE - Y
1	Cima del Cerro Ventanani	574000	8221700
2	Cima del Cerro Negruni	574920	8220949
3	Cima de un cerro sin nombre	576499	8219374
4	Cima de un cerro sin nombre	576535	8217500
5	Cima de un cerro sin nombre	578599	8217934
6	Cima cerro Ventanani con cota 5 390 msnm.	580760	8218014
7	Cima de cerro S/N al Sur del cerro Ventanani	580668	8217163





La Paz

PREFECTURA
DEL
DEPARTAMENTO

1	Cima de Cerro S/N al oeste del cerro Sancayuni	581325	8216434
2	Cima de Cerro Kallhuani con cota 5 492 msnm.	581354	8214895
3	Cima de Cerro S/N al Este del cerro Kallhuani	580844	8214726
4	Campo de Nieve	580780	8213747
5	Cima de Cerro Condorini con cota 5 648 msnm.	581149	8212683
6	Cima de Cerro S/N	581491	8212141
7	Cima de Cerro Condorini	582243	8212309
8	Cima de Cerro S/N al este del cerro Condorini	582957	8212117
9	Cima del Cerro Jisthaña	583853	8211776
10	Cima Cerro S/N al este de la Laguna Khellual Kkota	583832	8210309
11	Cerro S/N al Noroeste el Cerro Zongo Jisthaña	584445	8209642
12	Cima Cerro Zongo Jisthaña	584882	8209146
13	Cerro sS/N al Sur del cerro Zongo Jisthaña	584878	8208724
14	Cima Cerro Zongo Apacheta	584619	8207841
15	Cima de Cerro S/N al Suroeste del cerro Zongo Apacheta	584027	8206741
16	Cima Suroeste del Cerro Thipata	584619	8205620
17	Cima Noreste del Cerro Thipata	584974	8205930
18	Cima de una montaña al Oeste del Cerro Chamaj Salto, al Noreste del Cerro Thip	586179	8206640
19	Cima del Cerro Chamaj Salto	587657	8206445
20	Cima Sureste del Cerro Chamaj Salto	587876	8206054
21	Cima del Cerro Saltuni	587635	8205086
22	Cima Sureste del Cerro Saltuni	588668	8204562
23	Cima Noreste del Cerro María Lloco	588826	8202521
24	Cima Nevado Huayna Potosí	590614	8202203
25	Cima Noroeste de un cerro sin nombre	589340	8200560
26	Cima Cerro Jachcha Chunta Kkollu	588830	8198875
27	Orilla Noreste del Río Chojña Jipiña al Noreste del Cerro Santa Rosa	587220	8197795
28	Río Chojña Jipiña al Sureste del Cerro Kathen	585052	8194051
29	Quebrada sin nombre al Sureste de la Mina Korimina	583877	8188865
30	Al Norte de la Quebrada Chaco Pallkha, al Norte de la Hacienda Wilajakke	580983	8187851
31	Quebrada Hillunakachi al Noreste de la Laguna Huaña Kkota	578850	8183350
32	Confluencia de la quebrada Hillunakachi y la Quebrada Oscura	578080	8180985
33	Puente sobre el Río Chiar Jahuir (San Roque)	576710	8178940
34	Margen Norte del camino Pucarani a la comunidad San Roque	575187	8179226
35	Camino del Puente Río Seco a Comunidad Chirapaca	574812	8179497
36	Margen Este del camino Pucarani a la Comunidad Jokomisto	574280	8178820
37	Margen Este del camino entre las comunidades Kokota y Villa Vilaque	571934	8182368
38	Pampa Calltate	570610	8181025
39	Chisminchajo, al Sureste de la Comunidad Chiarhuyo	567109	8180396
40	Orilla Este del Río Vilaque	565243	8181186
41	Margen Este del camino Pucarani - Laja	562074	8178823
42	Margen Este del camino Pucarani - Laja	561710	8179376
43	Quebrada sin nombre al Norte de la Comunidad Avicaya	560604	8179625
44	Faldas del Cerro Sururia	557712	8177551
45	Cima del Cerro Sururia	557167	8177606

La Paz
PROGRESA

Paz

ECTURA
DEL
PARTAMENTO

53	Cima Sur del Cerro Chocata	556396	8177823
54	Ladera Sureste del Cerro Condor Jipiña	555203	8176376
55	Ladera Sur del Cerro Condor Jipiña	554708	8176152
56	Al Noreste del Río Catari	553197	8174815
57	Orilla Norte del Río Catari	552847	8174477
58	Margen Sur del Río Catari	549550	8176450
59	Margen Este del camino hacia la Comunidad Galería	548006	8175043
60	Ladera Noroeste del Cerro Janco Kkollu	547777	8174769
61	Margen Este del camino Comunidad Catavi - Tambillo	546853	8173938
62	Al Suroeste del camino Catavi Alto - Tambillo	546575	8173710
63	Ladera Noreste del Cerro Korosani	545571	8172739
64	Cerro Korosani	545021	8172103
65	Cima del Cerro Sequeri	543552	8173564
66	Quebrada Sequeri	542965	8172551
67	Oeste de la Quebrada Sequeri	541587	8174132
68	Cima de un cerro sin nombre	540772	8173863
69	Cerro Jiska Kausaya	541196	8172887
70	Serranía Kausaya	539904	8173234
71	Serranía Kausaya	538047	8173675
72	Serranía Lacaya Pata	537305	8173769
73	Cerro Chica	536533	8173654
74	Cima Este de la Serranía Chambi Chico	534870	8173698
75	Cima del Cerro Vilaque al Oeste de la Serranía Chambi Chico	533860	8173651
76	Cerro Huaricunca	532489	8174027
77	Camino al Este del Río Lillimani	532043	8176693
78	Al Este del Río Lillimani	531786	8177579
79	Ladera Sur del Cerro Lacaya	531754	8178929
80	Cima Cerro Lacaya (Jachakekhani)	531624	8179273
81	Ladera Norte del Cerro Lacaya	530854	8180549
82	Al Este del camino Lucurmata - Tiwanaku	530950	8180920
83	Al Este del camino Lucurmata - Tiwanaku	530757	8181110
84	Al Este del camino Lucurmata - Tiwanaku	530633	8181490
85	Al Oeste del camino Lucurmata - Tiwanaku, al Sur de la Comunidad Lucurmata	530721	8181966
86	Al Sur del Camino Chojasivi - Huacullani	530719	8182584
87	Terreno sujeto a inundación a orillas del Lago Titicaca	529300	8184850
88	Orilla del Lago Titicaca	529685	8185680
89	Orilla del Lago Titicaca, al Sureste de la Comunidad Pajchiri	532149	8188779
90	Terreno sujeto a inundación a orillas del Lago Titicaca	532604	8188349
91	Terreno sujeto a inundación a orillas del Lago Titicaca	535199	8191276
92	Margen Sur del camino Cascachi - Cohana	535837	8192366
93	Margen Este del camino Cascachi - Cohana	536100	8192831
94	Faldas de un cerro sin nombre, al Este de la Comunidad Cascachi	536488	8192988
95	Ladera de un cerro sin nombre	536918	8193740
96	Ladera de un cerro sin nombre	537137	8193765
97	Abra al Norte de la cima del Cerro Cohana Pampa	537415	8192536
98	Cerro Cohana Pampa	537551	8192438
99	Cerro Cohana Pampa	537748	8192441
100	Cerro Cohana Pampa	538104	8192395



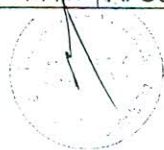
La Paz
PROGRESISTA



La Paz

PREFECTURA
DEL
DEPARTAMENTO

101	Cerro Cohana Pampa	538604	8192811
102	Al Sur de la Comunidad Cumana	538909	8192927
103	Al Sur del Camino Aygachi - Cohana	539193	8192798
104	Margen Sur del camino Aygachi - Cohana	539649	8192642
105	Orilla Oeste del Río Catari, al Suroeste de la Estancia Huila Jahuira	539876	8186828
106	Río Catari	545592	8180816
107	Área de inundación, al Sur de la Comunidad Iquiaca Grande	546156	8181325
108	Pampa Huila Jahuira, área de inundación, al Sur de la Comunidad Iquiaca Grande	545150	8181702
109	Pampa Huila Jahuira, área de inundación, al Sur de la Comunidad Iquiaca Grande	545509	8181866
110	Pampa Huila Jahuira, área de inundación, al Sur de la Comunidad Iquiaca Grande	545258	8182125
111	Pampa Huila Jahuira, área de inundación, al Sur de la Comunidad Iquiaca Grande	545102	8182613
112	Pampa Huila Jahuira, área de inundación	545355	8183201
113	Pampa Huila Jahuira, área de inundación	545549	8183743
114	Pampa Huila Jahuira, área de inundación	545690	8184521
115	Ladera Este Cerro Jiakha Kollu	545672	8185126
116	Ladera Este Cerro Jiakha Kollu	545968	8185330
117	Área de inundación, al lado de un camino	545991	8185971
118	Área de inundación, al Este de la Comunidad Kenakhaua	546209	8186356
119	Área de inundación, cerca al río Neque Pamípa	546426	8186882
120	Al Norte del camino Aygachi - Iquiaca Chico	546632	8187150
121	Área de inundación, al Este de la Comunidad Kenakhaua	546848	8187390
122	Área de inundación, al Este de la Comunidad Kenakhaua	547044	8187760
123	Área de inundación, al Este de la Comunidad Kenakhaua	547116	8188170
124	Ladera Suroeste del Cerro Lian Pata	547579	8188620
125	Ladera del Cerro Callami, al Oeste de la Comunidad Lian Pata	547550	8189570
126	Ladera del Cerro Callami, al Sur de la Comunidad Esquivel	546868	8189910
127	Ladera del Cerro Callami, al Suroeste de la Comunidad Esquivel	546283	8190090
128	Ladera del Cerro Callami, al Suroeste de la Comunidad Esquivel	545438	8190340
129	Río sin nombre en el Cerro Callami, al Suroeste de la Comunidad Pantini	545222	8191050
130	Ladera del Cerro Callami, al Suroeste de la Comunidad Pantini	545268	8191720
131	Lado Norte del camino a Puerto Pérez, entre las comunidades Pantini y Takanoke	545441	8192080
132	Al Norte del camino Takanoke - Pantini	545642	8192790
133	Área de inundación al Noroeste de la Comunidad Pantini	545880	8192930
134	Al Norte de la Comunidad Pantini	546801	8192690
135	Al Norte de la Comunidad Pantini	546935	8192770
136	Al Noreste de la Comunidad Pantini	547553	8192610
137	Al noreste de la Comunidad Chiji Pata	549003	8193790
138	Camino Comunidad Chijipata - Comunidad Kaluyo	548778	8193980
139	Al Sur de un río sin nombre	549235	8194670
140	Al Noroeste de la Comunidad Chiar	550482	8192580
141	Al Suroeste de la Comunidad Huarisuyo	552608	8191640




La Paz

PROGRESA



La Paz

PREFECTURA
DEL
DEPARTAMENTO

142	Margen Este del camino Pucarani – Puerto Pérez	553116	8192380
143	Margen Este del camino Pucarani – Batallas	553464	8191780
144	Margen Este del camino Comunidad Hospital – Comunidad Huayra Canca	555849	8192780
145	Pampa Chutani, al oeste del Río Sehuenca	557173	8193360
146	Pampa Sehuenca, al Oeste del Río Sehuenca	558126	8192750
147	Margen Este del Camino La Paz – Batallas	561906	8194863
148	Orilla Este del Río Sehuenca	562949	8195780
149	Al Oeste de la Comunidad Palcoco Chico	563928	8197289
150	Al Oeste del camino Kolque Amaya - Suriquiña Grande	562015	8199301
151	Al Oeste del camino Palcoco Chico - Suriquiña Grande	562988	8199701
152	Al Este del Río Khullu Cachi	561695	8201353
153	Ladera Norte del Cerro Pucara	565547	8205456
154	Ladera Este del Cerro Pujru	565960	8205956
155	Al Noroeste del Río Llinco	566853	8207196
156	Al Sureste de la Laguna Taypi Chaka	569359	8207701
157	Al Sureste de Waylla Pampa	570587	8212672
158	Al Norte de la Laguna Iwanani	571273	8214851
159	Cima de un cerro sin nombre	572162	8216185
160	Cima de un cerro sin nombre, al Oeste del Cerro Catanani	573818	8219340
161	Cima del Cerro Catanani	574429	8219531

ARTICULO SEGUNDO.- De conformidad al Artículo 27 de la Ley Nro. 2150 y Artículo 52 del Decreto Supremo Nro. 26520, se dispone la remisión de obrados al Ministerio de la Presidencia para la Revisión de Oficio , previa notificación con la presente Resolución, sin perjuicio de que las partes agraviadas puedan hacer uso del Recurso de Apelación en el termino perentorio de cinco (5) días hábiles computables desde la notificación conforme dispone el Artículo 45 del Decreto Supremo.Nro. 26520.

ARTÍCULO TERCERO.- La Notificación de la presente Resolución Prefectural deberá ser realizada por el Servicio de Fortalecimiento Municipal y Comunitario dependiente de la Prefectura del Departamento de La Paz.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.

Dr. Roger Pando Viamont
SECRETARIO
DEPARTAMENTAL JURIDICO
PREFECTURA DEL DPTO. DE LA PAZ

Dr. José Luis Paredes Muñoz
PREFECTO DEL DPTO. DE LA PAZ

Dr. Roger Pando Viamont
SECRETARIO
DEPARTAMENTAL JURIDICO
PREFECTURA DEL DPTO. DE LA PAZ

La Paz
PROGRES